

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Contrataciones				PEDIDOS DE PRECIOS	Licitación Pública <input checked="" type="checkbox"/> X Compulsa de Precios (1) <input type="checkbox"/> Contratación Directa <input type="checkbox"/>	Nº 53/16
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN: Reconquista 266 – Edificio N° 4 (San Martín) 8° piso, oficina N° 4801 hasta el:				ENTREGA Lugar: Plazo: días de librada la respectiva Orden de Compra.	Expediente N° 100.362/16	Oferta N°:
Día 21	Mes 10	Año 2016	Hora 12:00			
Buenos Aires: 01 de septiembre de 2016				BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA		
Señores:						
IMPORTE DE LA GARANTIA ADJUNTA						
(2)		\$				
Renglón	Cantidad	D E S C R I P C I O N			P R E C I O S	
		CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIÓN DE ALTO VOLUMEN PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE IMPRESIÓN Y ESCANEOS DEL BCRA QUE INCLUYA MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO POR UN TÉRMINO DE 36 (TREINTA Y SEIS) MESES, INCLUYENDO SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, CON UNA OPCIÓN DE RENOVACIÓN POR PARTE DE ESTE BANCO DE HASTA 12 (DOCE) MESES.			Unitario	TOTAL
SON \$: TRANSPORTE/SUMA TOTAL:						
IMPORTANTE El presente pliego consta de 53 fojas, las que deberán ser remitidas en su totalidad debidamente firmadas.						
Lugar y fecha				Firma y sello		
(1) – Marcar con “X” lo que corresponda. (2) – Observar las modalidades admitidas. NOTA: Cualquier aclaración se agregará por separado.						

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objetivo: el objetivo del presente proyecto es contratar el servicio de arrendamiento de equipos multifunción monocromáticos y color, para atender la necesidad de impresión/escaneo de los agentes residentes en los edificios San Martín 216 / 235 / 275, Reconquista 266 / 250, Perón, Central y anexos, pertenecientes a este BCRA, todos ubicados en el microcentro porteño. Dicho servicio incluye instalación, provisión de insumos y mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento involucrado. Dicha prestación se contratará por el término de 36 (treinta y seis) meses, con opción por parte de este Banco a una renovación por un período adicional de hasta 12 (doce) meses.

El pago se efectivizará en forma mensual y por servicios efectivamente cumplidos de conformidad, conforme lo expuesto en el apartado pertinente de las Condiciones Particulares.

Características generales de hardware y software:

- Los equipos a proveerse deberán ser nuevos.
- Todos los equipos deberán ser de la misma marca.
- Los repuestos y/o insumos a proveer deberán ser originales.
- Los equipos deberán permitir impresión en blanco y negro o color, según corresponda.
- Deberá presentarse un software para administración de impresiones y monitoreo de unidades operativas con capacidad de emisión de reportes estadísticos a fin de medir el servicio ofrecido al cual podrá accederse remotamente por red LAN, Vía WEB y acceso seguro.
- Para el software de administración, deberá informarse requerimientos mínimos de hardware para su procesamiento y ejecución, y almacenamiento de datos.
- Deberán proveerse todos los cables o conectores necesarios para ser conectados a la red del Banco (Red Ethernet, protocolo TCP-IP). Ver especificaciones Generales, apartado "De la Instalación".
- Deberán proveerse todos los componentes de software necesarios para la generación de colas de impresión (drivers) administrables a través de la red del Banco compatibles con los sistemas operativos instalados en el Banco, como así también los respectivos manuales de los equipos que se provean. Ver especificaciones Generales, apartado "De la Instalación".
- Los equipos permitirán escaneo OCR sobre el dispositivo en formato de archivo PDF que admita búsqueda de texto sobre los archivos finales y puedan ser enviados por mail.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		3

- Los equipos deberán soportar soluciones de software embebidas para la automatización de procesos internos (workflow, formularios y generación de carpetas documentales de almacenamiento).
- Los lectores de tarjetas magnéticas de los equipos deberán ser compatibles con las utilizadas en esta Institución (marca HID, Iclass, número de pieza: **part N° 2002PCGMN-234224**) y permitir el ingreso de usuario y clave por display como identificación alternativa para todas las funcionalidades ofrecidas (impresión, digitalización y fotocopiado), se estima acceso de 2500 agentes, refiriéndose a todo el personal del BCRA el cual puede presentar variaciones. La solución de software aportada deberá permitir la administración de los servicios de pull printing que aprovechan esta funcionalidad.

El arrendamiento estará conformado por equipos de 3 tipos basados en los lineamientos definidos por la última versión de ETAP.

Equipo Tipo 1:

De acuerdo a los estándares dispuestos por la ETAP y adoptados por el BCRA, este tipo de equipo corresponde a un modelo **“PR-26 – Impresora multifunción electrofotográfica B&N de alto volumen”**, que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro con digitalización de imágenes en color, y, opcionalmente, envío y recepción de faxes.

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en blanco y negro, digitalización de imágenes en color, y, opcionalmente, envío y recepción de faxes.

Consola de control con pantalla táctil (tamaño mínimo 7 pulgadas).

Capacidad de memoria RAM mínima de 1 GB.

Disco rígido mínimo de 120 GB.

Lector de tarjeta de proximidad que permita autentificación para impresión, copiado y escaneo de documentos.

Función impresora / copiadora:

Será de tecnología electrofotográfica con las siguientes características:

Medios y tamaños soportados: A4, Carta y Oficio / Legal.

Debe imprimir y copiar a una velocidad no menor de 50 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		4

Debe permitir imprimir y copiar en hoja cortada (papel resma), tanto en orientación normal como apaisada, comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Ciclo máximo de trabajo mensual de por lo menos 200.000 impresiones mensuales en A4.

Compatibilidad con lenguajes de impresión PostScript Level 3 o superior, PCL5 y/o PCL6 o compatible superior.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 2 (Dos) depósitos (estándar, es decir, incluido en el precio) de no menos de 500 hojas cortadas de 80 gr/m²:

Tendrá 1 (Una) bandeja multipropósito, para impresión de sobres, transparencias, etiquetas, etc, cuya capacidad de procesamiento de papel sea de 60 a 161 gramos por m² de gramaje de por lo menos 100 hojas cortadas.

Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

Dúplex para impresión doble-faz automática sin intervención del usuario.

Función escáner:

Digitalizador de imágenes con las siguientes características:

Medios y tamaños soportados: A4, Carta y Oficio / Legal.

Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.

Soporte de escaneo en colores.

Velocidad de escaneo: no inferior a 60 ppm en B&N y 55 ppm en color para tamaño A4.

Formato JPG, PDF, TIFF y multi TIFF.

Alimentador automático de escáner de mínimo 100 hojas.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		5

Función de escaneado dúplex o doble faz automática de una sola pasada.

Conectividad:

Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)

Interfaz USB 2.0 o superior.

Equipo Tipo 2:

De acuerdo a los estándares dispuestos por la ETAP y adoptados por el BCRA, este tipo de equipo corresponde a un modelo **"PR-27 – Impresora Multifunción Electrográfica Color de Alto Volumen"**.

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado en color, digitalización de imágenes en color y opcionalmente envío y recepción de faxes.

Consola de control con pantalla táctil (tamaño mínimo 7 pulgadas).

Capacidad de memoria RAM mínima de 1 GB.

Disco rígido mínimo de 120 GB.

Lector de tarjeta de proximidad que permita autentificación para impresión, copiado y escaneo de documentos.

Función impresora / copiadora:

Medios y tamaños soportados: A4, Carta, Oficio / Legal y A3.

Deberán imprimir y copiar en color no menor de 30 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal, que permita imprimir y copiar en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Ciclo máximo de trabajo mensual de por lo menos 120.000 impresiones mensuales en A4.

Lenguaje de impresión: PCL5 o PCL6 o compatible superior y PostScrip Level 3 o superior.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 2 (Dos) depósitos (estándar, es decir, incluido en el precio) de no menos de 500 hojas cortadas de 80 gr/m²:

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		6

Tendrá 1 (Una) bandeja multipropósito, para impresión de sobres, transparencias, etiquetas, etc, cuya capacidad de procesamiento de papel sea de 60 a 161 gramos por m² de gramaje de por lo menos 100 hojas cortadas.

Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.

Función escáner:

Medios y tamaños soportados: A4, Carta, Oficio / Legal y A3.

Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.

Soporte de escaneo en colores.

Velocidad de escaneo: no inferior a 35 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.

Formato JPG, PDF, TIFF y multi TIFF.

Alimentador automático de escáner de mínimo 100 hojas.

Función de escaneado dúplex.

Conectividad:

Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)

Interfaz USB 2.0 o superior.

Equipo Tipo 3:

De acuerdo a los estándares dispuestos por la ETAP y adoptados por el BCRA, este tipo de equipo corresponde a un modelo **“PR-27 – Impresora Multifunción Electrográfica Color de Alto Volumen”**.

Impresora multifunción para Grupos de Trabajo que combine tareas de impresión y copiado

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		7

en color, digitalización de imágenes en color y opcionalmente envío y recepción de faxes.

Consola de control con pantalla táctil (tamaño mínimo 7 pulgadas).

Capacidad de memoria RAM mínima de 1 GB.

Disco rígido mínimo de 120 GB.

Lector de tarjeta de proximidad que permita autentificación para impresión, copiado y escaneo de documentos.

Función impresora / copiadora:

Medios y tamaños soportados: A4, Carta y Oficio / Legal.

Deberán imprimir y copiar en color no menor de 30 ppm (páginas promedio por minuto) de tamaño A4 en modo calidad normal, que permita imprimir y copiar en hoja cortada, tanto en orientación normal como apaisada comandada por hardware, tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Ciclo máximo de trabajo mensual de por lo menos 120.000 impresiones mensuales en A4.

Lenguaje de impresión: PCL5 o PCL6 o compatible superior y PostScript Level 3 o superior.

Tendrá una resolución mínima de 600 x 600 dpi (puntos por pulgada) debiendo poder alcanzar los 1200 x 1200 dpi (puntos por pulgada).

Tendrá 2 (Dos) depósitos (estándar, es decir, incluido en el precio) de no menos de 500 hojas cortadas de 80 gr/m².

Tendrá 1 (Una) bandeja multipropósito, para impresión de sobres, transparencias, etiquetas, etc, cuya capacidad de procesamiento de papel sea de 60 a 161 gramos por m² de gramaje de por lo menos 100 hojas cortadas.

Deberá permitir la impresión / copia en hojas sueltas tanto en papel blanco alisado como transparencias.

Alimentación eléctrica 220 V - 50 Hz sin necesidad de transformador externo 110V/220V para su fuente de alimentación.

Impresión Doble Faz sin intervención del usuario.

Función escáner:

Medios y tamaños soportados: A4, Carta y Oficio / Legal.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		8

Resolución Óptica: 600x600 dpi, como mínimo.

Escala de grises: 8 bits (256 niveles) como mínimo.

Soporte de escaneo en colores.

Velocidad de escaneo: no inferior a 35 ppm en escaneo Blanco y Negro, y 30 ppm en escaneo a Color, para tamaño A4.

Formato JPG, PDF, TIFF y multi TIFF.

Alimentador automático de escáner de mínimo 100 hojas.

Función de escaneado dúplex.

Conectividad:

Interfaz Ethernet/Fast Ethernet 10/100BaseT (Cable UTP / Conector RJ 45)

Interfaz USB 2.0 o superior.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		9

ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DE LA OFERTA:

Las ofertas deberán ser lo suficientemente explicativas y precisas respecto de los elementos que se ofrezcan, no aceptándose términos ambiguos como "según folleto adjunto", ya que los fabricantes se reservan el derecho de cambiar el modelo o las prestaciones de los mismos sin previo aviso, por ello deberá evitarse, además, la expresión "de acuerdo a pliego".

Los equipos ofertados deberán ser nuevos y sin uso.

Nota: se entiende por nuevos y sin uso a que este Banco será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica, no mayores a 2 (dos) años de antigüedad en el mercado.

El B.C.R.A. se reserva el derecho de adjudicar la oferta básica o alternativa que le resulte más conveniente, entendiéndose como alternativa cualquier propuesta que supere los requisitos de software y hardware que figuran en el presente pliego, así como desestimar aquella que no suministre la información solicitada en el presente pliego de bases y condiciones.

Las presentaciones tendrán carácter de declaración jurada. La sola presentación de la oferta significa por parte del oferente la total aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado a contratación.

Las propuestas presentadas por las empresas oferentes, deberán adaptarse a las características de equipamiento solicitado en las **Especificaciones técnicas**, a base de las necesidades que demanden los usuarios finales. Toda alternativa presentada respecto a la distribución de equipamiento a instalar y/o cantidad de equipos sugeridos estará sujeta a la aprobación del área responsable de la supervisión.

La cantidad de equipos de base exigida se detalla en el siguiente cuadro, pudiendo la empresa adjudicataria convalidar con el área supervisora del servicio la adecuación del total de equipos a proveer según las necesidades que se presenten en el destino final.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	
Firma y sello	

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		10

Cantidad de equipos por modelos solicitados

Modelo	Cantidad
PR-26 - Impresora Multifunción de alto volumen	285
PR-27-A3 - Impresora Multifunción de alto volumen A3	10
PR-27 - Impresora Multifunción de alto volumen Color	50

TOTAL DE EQUIPOS: 345 (Trescientos cuarenta y cinco).

NOTA: En la presente contratación, el Banco podrá solicitar durante la vigencia del contrato hasta un 15% de aumento en la cantidad de equipos contemplados en la misma con motivo de cambios edilicios o estructuras orgánicas internas que pudieran surgir durante el contrato, donde la empresa se comprometerá a respetar los precios ofertados y considerar en su stock el posible porcentual de incremento del equipamiento.

2. INSUMOS.

La adjudicataria deberá suministrar y garantizar la normal provisión de todos los insumos necesarios, como tóner, fusores, tambores de imagen, kits de mantenimiento, etcétera (excepto papel y suministro de energía), durante la vigencia del contrato, para el normal funcionamiento de los respectivos equipos que se provean.

Los insumos deberán entregarse dentro de las 24 (veinticuatro horas) hábiles a partir de la solicitud que realice el personal del Banco, la que llegará a la empresa vía e-mail. Al comienzo del contrato, junto con la empresa adjudicataria, se establecerán las pautas necesarias propias de la recepción, entrega de insumos nuevos y la devolución de consumibles vacíos.

Los oferentes deberán indicar claramente en la presentación de la oferta el origen de los insumos / tóner y demás repuestos necesarios para la atención del servicio. En el caso de tratarse de materiales importados, deberán invocar tal condición y acreditar documentalmente dichas circunstancias, estableciendo junto con el precio final cotizado, una desagregación de los rubros que lo componen, discriminando los insumos importados de los insumos y/o repuestos nacionales.

3. SERVICIO TECNICO:

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		11

A) Descripción de servicio:

Durante la vigencia del contrato deberá suministrarse un servicio técnico de reparación para la totalidad de los equipos que se provean, debiendo garantizarse la puesta en funcionamiento de aquel que se encuentre fuera de servicio, dentro de las 24 (veinticuatro) horas de formulado el reclamo por parte de la Supervisión. Ante la imposibilidad de cumplimentar lo antes mencionado, la adjudicataria procederá a reemplazar el equipo por otro de las mismas características.

Deberá determinarse con precisión, los alcances del servicio técnico que se ofrezca. Asimismo, deberá hacerse presente en el puesto de trabajo con problemas (instalaciones del Banco), dentro de las 3 (tres) horas de solicitado el incidente, e indicará el tiempo de demora de reparación y/o reemplazo del equipo en caso de ser necesario, el cual no podrá exceder las 24 (veinticuatro) horas.

Ante la imposibilidad de cumplimentar lo antes mencionado, la adjudicataria procederá a reemplazar el equipo por otro de las mismas características y modelo, dejando en su lugar y de manera provisoria un equipo de back up a fin de mantener operativo al usuario final.

Se destaca que se considera jornada crítica, al horario comprendido entre las 09:00 y 19:00.

El adjudicatario proveerá al Banco una casilla de correo de la empresa, a la cual la Supervisión del servicio enviará los incidentes a atender, como así también, un teléfono de línea fija y otro de telefonía celular.

Todo incidente que se genere por el servicio ofrecido, será cargado en el sistema de gestión de incidentes que posee el BCRA y la empresa adjudicataria tendrá acceso a los efectos de asentar allí los avances de cada caso que atienda.

Ante toda falla de hardware o de insumo, el técnico acudirá con el incidente generado impreso y al resolver el caso hará firmar el incidente con la conformidad del usuario que será entregado a la Supervisión del servicio.

El servicio contratado contemplará un operativo de “**mantenimiento preventivo**” anual, a cumplirse a comienzos de la segunda mitad de cada año de servicio contratado. Se entiende por “**mantenimiento preventivo**” al conjunto de acciones a desarrollar a los efectos de asegurar la continuidad operativa de un equipo y/o componente del hardware. Dichas acciones, incluirán como mínimo, la limpieza de la carcasa, de rodillos, utilización de aire comprimido para extracción de restos de tóner, limpieza de la parte óptica y tomadora de papel para evitar atascos y en los casos que lo amerite control de capacidad restante de insumos y capacitación a los usuarios para aprovechar al máximo el consumible suministrado.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		12

B) Personal de la adjudicataria:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución deberá poseer buena presencia, trato y conducta intachables y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con las modificaciones en su dotación.

Los técnicos deberán presentar los currículos vitae y la adjudicataria presentar antecedentes laborales / comerciales de servicios prestados de los últimos 3 (tres) años.

C) Continuidad del servicio:

En caso de presentarse una catástrofe en las instalaciones de los oferentes, los mismos deberán declarar claramente cómo prestarán el servicio.

IMPORTANTE: Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes Policiales, expedido por la Policía Federal Argentina, y seguir con lo establecido con la normativa vigente de acuerdo a lo expuesto en la **Circular Interna 4177 Punto B**, con actualización a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en el Banco, como así también, de aquellas personas que se utilizarán para posibles reemplazos por ausencia. Si a la fecha de comienzo del servicio no obraran, en la Gerencia de Seguridad Interna, los mencionados certificados, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada. Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquélla.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

El personal designado para actuar en el Banco, se deberá someter al cumplimiento del Registro de Control de Acceso en cada oportunidad que concurra a efectuar una tarea en esta Institución y deberá exhibir claramente credencial identificatoria durante la permanencia en el Banco.

Asimismo, la adjudicataria tomará los seguros que correspondan para cubrir todos los riesgos que puedan sufrir el personal propio durante la vigencia del contrato, por daños en el uso de las máquinas. La firma, a solicitud del BCRA, deberá presentar la documentación

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		13

que avale fehacientemente el cumplimiento de esta cláusula.

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		14

4. DE LA INSTALACION:

La entrega e instalación de los equipos se realizará en el ámbito de los edificios pertenecientes al **B.C.R.A.**, para el que fue concebido el presente proyecto ubicado en el área urbana denominada “Microcentro Bancario”.

A tal efecto, deberán proveerse, según corresponda, los siguientes elementos:

- ✓ Cables de conexión de datos: para USB 2.0 o superior;
- ✓ Cables de red certificado UTP, tipo 5, con una longitud mínima de 3 (tres) metros, hasta lo requerido para cada instalación;
- ✓ Placa de red: deberá posibilitar la conexión a la red existente en el Banco (Ethernet y Fast Ethernet), mediante una placa interna de red, tipo de conexión 10 BaseT/100base o superior TX (RJ45), protocolo MS-TCP/IP, servicio agente SNMP de Microsoft;
- ✓ Un juego de CD's/DVDs, por cada tipo de equipo provisto, conteniendo todos los controladores (drivers), necesarios y/o específicos, para que su funcionamiento sea el adecuado con los siguientes sistemas y entornos operativos:
 - Windows server 2008, 2008 R2, 2012 R2 o superior,
 - Microsoft Windows XP, Vista, W7 y W10 o superior;
- ✓ Los equipos deberán conectarse a la red eléctrica de 220 volts, no aceptándose transformadores ni adaptadores para su conexión;
- ✓ Provisión de cables fuente con ficha steck – Norma 2076 y/o Norma IRAM 2073 3 patas;
- ✓ El software de administración de impresión deberá ejecutarse bajo plataforma Windows Server 2008 R2 y 2012 R2.

5. CAPACITACION:

La firma adjudicataria deberá instruir adecuadamente al personal encargado de la supervisión del servicio, al momento del ingreso de los equipos, sobre su manejo, como así también sobre la administración y operación del software provisto para monitorear el funcionamiento de los equipos y emisión de reportes, cuando el Banco lo requiera.

También la firma se comprometerá a brindar charlas explicativas e informativas de uso de los equipos a fin de evitar desconocimiento por parte de los usuarios finales, esto incluirá cambio de insumos y tareas básicas de mantenimiento operativo.

6. MANUALES:

Los proponentes, junto con su oferta, deberán entregar los manuales y folletos con las características técnicas de los equipos que se ofrezcan, como así también, cualquier otro tipo de documentación que, a su juicio, resulte aclaratoria.

La firma que resulte adjudicataria deberá acompañar, por cada modelo de equipo que provea, el correspondiente manual de funcionamiento (impreso y en formato digital).

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		15

7. DEMOSTRACIONES:

Durante el período de evaluación de las ofertas, el Banco, a su criterio, podrá solicitar demostraciones del grado de cumplimiento de cada uno de los requerimientos mínimos especificados, como así también, sobre cualquier otra cuestión que se considere de interés.

8. HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal afectado al servicio técnico, de todos los elementos y herramientas indispensables para que pueda cumplir con su tarea específica sin trabas ni contratiempos.

Asimismo deberá proporcionar un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco que se presentará en mesa de entrada.

9. LIMPIEZA DE LOS LUGARES DE TRABAJO:

En cada oportunidad y luego de finalizada la jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar los lugares de trabajo perfectamente limpios y libres de cualquier material, residuos, herramientas, etc.

10. SUPERVISION DEL SERVICIO:

Estará a cargo de la **Gerencia de Servicios Informáticos – Subgerencia General de Sistemas y Organización**, quien será la encargada de emitir las correspondientes órdenes de servicio, cuando corresponda.

Se deberá contar con un aplicativo de administración y monitoreo de impresoras a instalarse en uno de los servidores propietarios del BCRA con las siguientes características:

- Permitir la segregación de roles (operador, supervisor).
- Acceso remoto vía Web, seguro, por red LAN desde una consola centralizada.
- Generación automática de reportes de consumo de papel impreso a fin de certificar el servicio prestado, pudiendo diferenciar entre impresiones color y blanco y negro.
- Alertas automatizadas a través de email, sobre tóner bajo, fallas de hardware, papel atascado, perdida de conexión, etc.
- Disponibilidad de exportación de base de datos a utilitarios tipo Excel.
- Reconocimiento de equipos a través de nombre de host (DNS).
- Soporte para monitorear equipos configurados con DHCP activado (IP variable).
- Soportar la administración de servicios de pull printing para los equipos que permiten identificación de usuario (por tarjeta magnética o ingreso de código) conectado con el Active Directory del BCRA para sincronización de datos del usuario.
- Disponibilidad de trazas de auditoría que registre como mínimo eventos de inicio y cierre de sesión en formato compatible “.syslog” (producto JuniperSTRM 2500 –

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		16

equipo centralizador del BCRA).

Dentro de los reportes necesarios para controlar las actividades de impresión es necesario disponer de:

- Reporte detallado por impresora y tipo de impresora
- Reporte detallado por usuario (*)
- Ranking de usuarios con mayor uso de recurso de impresión
- Ranking de impresoras más usadas
- Reporte de documentos impresos por usuario
- Reportes automáticos personalizados

(*) Deberá poder obtener información del usuario final, como por ejemplo nombre y apellido, Dependencia donde reside, etc. disponible en el Active Directory del BCRA.

11. REPARACIONES AJENAS AL DESGASTE TÉCNICO:

Para los casos eventuales en que resulte necesario efectuar reparaciones por deficiencias no atribuibles a un uso normal de las unidades, la adjudicataria estará obligada a presentar un presupuesto dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido el pedido por parte de la Supervisión del Banco, detallando en el mismo los trabajos a efectuar, el costo de la reparación y la justificación precisa de considerar la falla fuera del uso normal, incluyendo fotos digitales que evidencien el daño físico (si lo hubiese), a fin de canalizar a través de las instancias administrativas la cobertura del incidente.

Se denomina "reparaciones por deficiencias no atribuibles a un uso normal de la unidad" a toda acción de manipulación con herramientas no convencionales utilizadas sobre el equipamiento arrendado, sin autorización de la firma proveedora, uso indebido de los equipos o daño intencional.

Por otra parte, la adjudicataria cubrirá los casos mencionados anteriormente, hasta el 5% del total del equipamiento instalado en el Banco. Dichos casos serán supervisados y autorizados por el área administradora.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		17

CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - INSPECCION AL EDIFICIO INTERVINIENTE EN EL CONTRATO:

La oferente deberá inspeccionar el edificio o planta interviniente en el presente contrato de servicios, a los efectos de apreciar su capacidad operativa y layout edilicia para hacer frente al servicio que se contrata hasta **15 (QUINCE)** días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres. El personal de la firma será acompañado por personal técnico del Banco a fin de orientarlo en materia de las características del lugar y jerarquías de los funcionarios residentes en el edificio, tipos de impresiones, instalaciones de red, etc.

La oferente solicitará acta de inspección y relevamiento de los edificios, con el propósito de presentar la misma junto a la oferta de su solución de impresión.

La falta de cumplimiento de la visita determinará, automáticamente, que la correspondiente oferta no sea considerada.

Art. 2° - CONSULTAS:

Podrán dirigirse a la Gerencia de Servicios Informáticos – Subgerencia General de Sistemas y Organización - de este Banco, Reconquista 266, Edificio N° 4 (San Martín), 4 Piso, oficina N° 4406, Tel. 4348-3500, Int. 2382/3311/3324, en días hábiles en el horario de 10:00 a 15:00, y hasta el **DECIMO CUARTO** día hábil anterior a la fecha de apertura de sobres, pudiendo el Banco responderlas hasta **CUARENTA Y OCHO** horas anteriores a la fecha de apertura de sobres.

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

La oferente deberá consignar en su propuesta:

1 - Requisitos legales para sociedades:

Las sociedades deberán presentar:

- a. Denominación o Razón social.
- b. Fecha y número de inscripción registral.
- c. C.U.I.T. o C.D.I. Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- d. Número de teléfono de la sede social, dirección de correo electrónico y actividad principal realizada, domicilio de la sede social (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- e. Datos identificatorios de los directivos y accionistas, representante legal, apoderados y/o autorizados con uso de firma, que operen ante el sujeto obligado en nombre y representación de la persona jurídica, conforme los puntos a) a i) de los Requisitos legales para personas físicas.
- f. Identificación de las personas físicas que directa o indirectamente ejerzan el control real de la persona de existencia jurídica.
- g. Fotocopia autenticada del contrato social y estatuto con sus modificaciones, si las

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		18

tuviere, y con las constancias de su inscripción en el registro correspondiente. La vigencia del contrato y estatuto deberá exceder el período de la contratación. El objeto social deberá contemplar con precisión la viabilidad de prestaciones como las licitadas.

- h. Nómina actual de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si corresponda, de la sociedad y de sus apoderados, consignando sus nombres y apellidos completos, nacionalidad, Nº de documento y cargos que ocupan, debiendo adjuntar copia autenticada del acta en la cual constan sus designaciones.
- i. Fotocopia autenticada del poder o documentación que acredite que el firmante de la propuesta, se encuentra facultado para contraer las obligaciones emergentes del presente pliego en nombre de la sociedad.
- j. Nómina actualizada de accionistas con sus respectivos Nº de Documentos o C.U.I.T o C.D.I., en caso de personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, detallando el porcentaje accionario que cada uno posee, adjuntando a su vez copia simple del Registro de accionistas. En el caso de que alguno de ellos posea un 20% o más del capital social o derecho de voto, deberá/n presentar la última Declaración Jurada de Ganancias y Bienes Personales; ello, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera Nº 125/09 y 12/11.
- k. De estar constituida la persona jurídica oferente por otras personas jurídicas, deberán presentar todos los estatutos sociales de éstas últimas.
- l. Declaración jurada por la que los accionistas de la sociedad y los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización, si corresponda, manifiesten si se encuentran o no comprendidos en la categoría de personas expuestas políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera Nº 11/11 y 52/11.

2 - Requisitos legales para personas físicas:

- a. Nombre y apellido completos.
- b. Fecha y lugar de nacimiento.
- c. Nacionalidad.
- d. Sexo.
- e. Tipo y Número de documento de identidad que deberá exhibir en original en el acto de apertura de sobres, al que se le extraerá una copia. Se aceptarán como documentos válidos para acreditar la identidad, para argentinos hasta 75 años de edad al 31.12.14, únicamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) conforme el Decreto 1501/2009 y sus modificaciones. En caso de resultar extranjero, Documento emitido por autoridad competente de los respectivos países o Pasaporte. Los documentos exhibidos deberán ser aquellos que la República Argentina reconozca como válidos, según el país.
- f. C.U.I.T. (clave única de identificación tributaria) o C.D.I. (clave de identificación). Este requisito será exigible a extranjeros en caso de corresponder.
- g. Domicilio real (calle, número, localidad, provincia y código postal).
- h. Número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		19

- i. Declaración Jurada indicando estado civil y profesión, oficio, industria o actividad principal que realice.
- j. Las firmas unipersonales deberán presentar constancia de su **inscripción en el Registro Público de Comercio** y/o las hojas de trabajo correspondientes a la **declaración anual del impuesto a las ganancias** de la última presentación realizada ante la **A.F.I.P.**, y a su vez, declaración jurada por la que manifieste si se encuentra o no comprendido en la categoría de personas expuesta políticamente, conforme lo estipulado por las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera N° 11/11 y 52/11.

3- CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS OFERENTES

- a. El oferente deberá tener una antigüedad mínima, como empresa proveedora de los bienes y servicios a contratar, comprobables de 5 (cinco) años en el mercado local.
- b. Documentación que acredite su activa participación y detalle de cada implementación contenido lo siguiente:
 - Cantidad y Tipo de equipos Instalados.
 - Distribución geográfica
 - Soluciones de Software (Administración, Gestión, accounting, etc.)
- c. Listado de clientes (como mínimo 2 (dos) clientes) con datos de contactos a los cuales se les este brindado un servicio de la misma envergadura al cotizado en el presente pliego, en referencia a SOLUCIONES DE IMPRESIÓN, tales como:
 - Desarrollo de formularios.
 - Solución de pull printing o impresión retenida con utilización de tarjeta de proximidad.
- d. Los oferentes deberán acreditar su condición de Distribuidores y/o representantes oficiales de la marca que representan, con una antigüedad mínima de tres (3) años con la marca, objeto de esta contratación, mediante nota escrita, por parte de la marca, con datos de contacto (Nombre de Contacto, Dirección, Dirección de mail y Teléfono) para corroborar los datos solicitados. Esta nota deberá ser parte de la propuesta.
- e. Acreditar con carta de referencia, experiencia en servicios implementados de estas características en cuanto a cantidad de equipos y de usuarios en al menos 2 (dos) Entidades (ídem. punto d. de este apartado), preferentemente Bancarias.

4 - Requisitos contables:

La oferente deberá presentar el último balance exigible a la fecha de apertura de ofertas, debidamente certificado por Contador Público Nacional, legalizada la firma de éste por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con informe de auditoría externa para sociedades por acciones.

5 - Habilitación:

Las empresas oferentes **no deberán encontrarse inhabilitadas o suspendidas**, al momento de la presentación de las propuestas, en el registro de proveedores de la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de la

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		20

Gestión Pública. Caso contrario la oferta no será considerada.

6 - Requisitos en higiene y seguridad:

La adjudicataria deberá designar un responsable en Higiene y Seguridad. Este será un profesional con especialización en la materia (Decreto N° 1338/96) que deberá contactarse con el Servicio de Higiene y Seguridad del B.C.R.A., antes de la iniciación de las tareas, para planificar el cumplimiento de las Normas para Contratistas de la Institución (**ver Anexo I**) y de la siguiente legislación vigente:

- Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo;
- Decreto N° 351/79 Reglamentario de la Ley N° 19.587;
- Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo;
- Decreto N° 170/96 Reglamentario de la Ley N° 24.557;
- Decreto N° 334/96 modifica y amplía el Decreto N° 170/96;
- Decreto N° 1.338/96 sobre Servicios de Higiene, Seguridad y Medicina, y
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La adjudicataria deberá presentar toda la documentación y/o realizar las acciones inherentes al cumplimiento del presente punto **en el término de 10 (diez) días hábiles de recepcionada la correspondiente Orden de Compra.**

7 - Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

En caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General N° 1814/05).

De encontrarse el certificado -al momento de su presentación- próximo a vencer, los oferentes deberán acompañar junto con este, la solicitud de renovación presentada ante el ente rector, recordando que la norma estableció: **“...podrán solicitar -en la dependencia en la cual se encuentran inscriptos- el otorgamiento de uno nuevo, con una antelación de quince (15) días hábiles administrativos a su vencimiento...”**

El oferente deberá encontrarse habilitado fiscalmente para contratar a la fecha de la notificación de la Orden de Compra correspondiente a la presente contratación.

El incumplimiento de lo requerido en el presente será motivo para desestimar la oferta.

8 - Personal con Discapacidad:

Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una nota en carácter de Declaración Jurada en la que conste el porcentaje de personas discapacitadas empleadas respecto de la totalidad del personal de la empresa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 8° bis y 8° de la Ley N° 22.431 y su Decreto Reglamentario N° 312/2010, respectivamente. El Banco se reserva el derecho de corroborar la información suministrada.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		21

9 - Defensa de la Competencia:

Las oferentes deberán presentar una declaración jurada, suscripta por persona con las facultades suficientes, en la que indique que no incurre en prohibición alguna, ni comete práctica restrictiva alguna de la competencia, de las contempladas en la ley 25.156. Para el supuesto de poseer el representante local ante el B.C.R.A. mandatos/representaciones múltiples, deberá manifestar en la aludida declaración jurada, estar inmerso en esa situación, extendiendo los efectos prescriptos en la citada Ley, a dicho supuesto.

10 - Otros requisitos:

- a. Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.,
- b. Los tres últimos comprobantes de pago de las obligaciones derivadas de la Legislación Laboral de Previsión y Seguridad Social, los que a su vez serán requeridos a la adjudicataria como condición de cada pago.
- c. CONSTANCIA DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL): La oferente deberá presentar junto con la oferta, la constancia de inexistencia, al momento de la apertura de sobres, de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conf. Ley 26.940). Ello, sin perjuicio de que no resultará adjudicataria la firma que figure en el mencionado Registro al momento de la adjudicación.

NOTA: Todas las certificaciones y/o autorizaciones requeridas en el presente artículo deberán ser presentadas en original no aceptándose simples fotocopias de las mismas.

Art. 4° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 5° – DISCONTINUIDAD DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO:

El modelo de equipamiento informático ofertado no deberá estar discontinuado por su fabricante a la fecha de presentación de la oferta. Si, con anterioridad a la fecha de entrega pactada, la producción de aquél fuese discontinuada por su fabricante, la adjudicataria podrá dar cumplimiento a su obligación mediante la entrega, al mismo precio, de un modelo que lo reemplace proporcionando prestaciones iguales o superiores. Para tal fin, deberá presentar por Mesa de Entradas del B.C.R.A. una nota del fabricante del producto adjudicado señalando la fecha a partir de la cual se discontinua y las

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		22

características del producto sustituto. La viabilidad de esta forma de cumplimiento está condicionada al resultado de la revisión tecnológica que realicen las instancias técnicas del B.C.R.A., para lo cual deberá suministrar el adjudicatario las muestras y todas las aclaraciones que le sean requeridas.

Art. 6º - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Si con anterioridad al vencimiento de dicho plazo no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

Art. 7º - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se establece como plazo máximo de entrega y puesta en funcionamiento de los equipos solicitados, **45 (cuarenta y cinco) días corridos** a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

Los equipos deberán entregarse provisoriamente en el Sector Pañol Informático, sito en Reconquista 266, Anexo Subsuelo del Edificio Argentaria, en el horario de 08:00 a 12:00. Resultando imprescindible coordinar previamente la recepción a los teléfonos 4348-3878/3941. El transporte será a cargo exclusivo de la adjudicataria, que además deberá disponer de personal y elementos de acarreo propios para trasladar los elementos, desde dicho medio de transporte hasta el lugar de entrega.

Art. 8º - PONDERACION ECONOMICA:

A fin de evaluar las distintas ofertas presentadas por las firmas, se ha confeccionado el siguiente cuadro.

El mismo deberá presentarse en forma completa con los costos definidos por el oferente, **señalando que la omisión de precio en alguno de los ítems hará desestimar la oferta.**

CUADRO 1

Evaluación De Ofertas – Planillas De Cotización

Tipo Impresión	Costo por página ofertado	% de Ponderación para la oferta
Página Blanco y Negro	* CPB&N:	PB&N: 92

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		23
Página Color		* CPC:	PC:	8		

* El costo por página ofertado será el mismo para cualquiera de los tipos de equipo incluidos en este pliego y sus respectivos tamaños de papel soportados.

Aclaración: El escaneo de una hoja sin impresión no será valorizado.

EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se considerará la oferta que obtenga el menor valor de:

PP: Promedio ponderado, sobre el cuadro 1, denominándose "PP" a:

$$PP = (CPB\&N \times PB\&N + CPC \times PC) / 100$$

CPB&N: será el costo por página en blanco y negro para cualquier tipo de equipo y tamaño de papel.

CPC: será el costo por página a color para cualquier tipo de equipo y tamaño de papel.

PB&N: será el porcentaje de ponderación para las impresiones blanco y negro.

PC: será el porcentaje de ponderación para las impresiones color.

Art. 9° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá indicar el valor unitario de impresión de acuerdo al cuadro de Evaluación de Ofertas PLANILLAS DE COTIZACIÓN – **Cuadro 1**.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Se solicitará expresamente la discriminación de valor "por hoja en color" y "por hoja en negro" ..

Art. 10 - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, a través de banco de plaza, con acreditación de fondos en cuenta abierta a nombre del adjudicatario. A tal

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		24

efecto, al momento de retirar la correspondiente Orden de Compra, deberá presentar nota en donde conste: nombre del banco, sucursal, tipo de cuenta, titular de la cuenta, Nº de CBU, Nº de C.U.I.T./C.U.I.L. o D.N.I..

Deberá acompañar así mismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria de la documentación que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

El monto del servicio brindado que se abonará mensualmente, surgirá de la cantidad de páginas impresas, según cada tipo de impresión (blanco negro o color), multiplicado por su valor correspondiente, declarado en el **Cuadro 1** del Artículo 8 y basado en el reporte de contadores de impresiones que esta Supervisión haga llegar a la adjudicataria.

Se garantiza un pago mínimo mensual que será determinado por:

$$\text{Monto Mínimo Mensual} = 350.000 \times CPB\&N$$

Donde CPB&N es el costo por página en blanco y negro declarado en el **Cuadro 1** del Artículo 8.

Aclaración: Se abonará el Monto Mínimo Mensual en caso que el costo de las impresiones efectivamente realizadas, tanto en color como monocromáticas, sea inferior al pago mínimo mensual garantizado. En caso que el costo de las impresiones supere el monto mensual mínimo garantizado, se abonará la suma del costo de las impresiones color y monocromáticas efectivamente realizadas, aún si el total de páginas impresas resulte menor a 350.000.

El Banco será responsable de registrar minuciosamente los contadores de cada equipo mes a mes y analizar la media de impresión. En los casos donde sean llamativas las variaciones de impresiones mensuales, podrá advertir a la firma sobre la revisión de los equipos ante posibles fallas o bien analizar con la dependencia usuaria la justificación de dichos cambios significativos. Todo ello, con ajuste a lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de las Condiciones Generales.

La primera certificación de servicios se realizará dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la instalación total de los equipos intervenientes en el proyecto y la consecuente puesta en funcionamiento de los mismos.

NOTA: Se deja constancia que se requiere como condición de pago la presentación mensual junto con la facturación de las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social a través de la presentación de las constancias emitidas por la AFIP, como así también los comprobantes de cobertura de Riesgos del Trabajo del personal afectado. A su vez, la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de este Banco.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		25

Art. 11 - ORDENES DE SERVICIO:

La adjudicataria o su representante deberán notificarse, dentro de las veinticuatro horas de requerido, de las órdenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato.

Cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, un reclamo claro y terminante, fundamentando detalladamente las razones que le asisten para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente quedará obligada a cumplirla de inmediato y sin reclamación posterior.

Las observaciones de la adjudicataria que se opongan a cualquier orden de servicio no la eximirán de la obligación de cumplirla si la misma fuera reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria, los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

Art. 12 - PENALIDADES:

Establécese para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, que en ningún caso podrán superar el 100% (ciento por ciento) valor adjudicado, (los plazos se interpretan en días y horas corridas):

- a) 0,5% del monto del primer mes del servicio de el/los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en cumplir con el plazo establecido en el Art. 7º - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA de las Condiciones Particulares.
- b) 0,2 % del monto mensual del servicio por cada día de atraso si la Adjudicataria o su representante no firmara, por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.
- c) 0,7 % del monto mensual del servicio por cada día de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.
- d) 1% del monto mensual del servicio de el/los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en entregar los insumos una vez vencido el plazo establecido en el apartado 2. INSUMOS de las ESPECIFICACIONES GENERALES.
- e) 1 % del monto mensual del servicio de el/los equipo/s afectado/s, por cada hora de demora, una vez vencido los plazos de respuesta y puesta en funcionamiento establecidos en el apartado 3. SERVICIO TECNICO, Ítem A) Descripción del

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		26

Servicio, de las ESPECIFICACIONES GENERALES.

- f) 1% del monto mensual del servicio de el/los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en reemplazar un equipo por otro de las mismas características, una vez vencido el plazo establecido en el **apartado 3. SERVICIO TECNICO, ítem A) Descripción del Servicio, de las ESPECIFICACIONES GENERALES.**
- g) 1% del monto mensual del servicio de el/los equipo/s afectado/s, por cada día de demora en el cumplimiento del mantenimiento preventivo según lo establecido en el apartado **3. SERVICIO TECNICO**, punto **A) Descripción de servicio de las ESPECIFICACIONES GENERALES.**

Art. 13 – GARANTÍAS DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

A los efectos de participar en la presente Licitación Pública deberán constituir una garantía de oferta por \$ 300.000.- (pesos trescientos mil).

Por otro lado, la adjudicataria deberá presentar una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del total adjudicado.

En caso de constituir las mencionadas garantías en Pólizas de Seguro de Caución, deberán estar certificadas por escribano público.

Si la oferente y/o adjudicataria optaran por constituir las en efectivo, sólo podrán hacerlo hasta la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil), debiéndose optar por alguna otra especie de las enumeradas en el Art. 5º de las Condiciones Generales en caso de superar este monto.

La garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el contrato de conformidad.

Art. 14 - SECRETO INSTITUCIONAL:

Dada la naturaleza de las actividades propias de esta Institución, la Adjudicataria estará obligada a mantener estricta reserva sobre toda aquella información o datos pertenecientes o administrados por el BCRA, así como sobre detalles de las instalaciones del Centro de Procesamiento de Datos, salvo expresa autorización por parte de este Banco.

Asimismo deberá asegurar, cuando sea necesario reemplazar un medio de almacenamiento (v.g.: discos magnéticos), la destrucción del soporte reemplazado o, de no ser ello posible, su borrado sin posibilidad de recuperación de los datos que pudieren existir en el mismo. En este último caso, informará el método a emplear, el que estará sujeto a aprobación del BCRA.

La Adjudicataria designará representantes autorizados para suscribir el “Acta de

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con “X” lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		27

mantenimiento del secreto Institucional” **Anexo III**, que el Banco proveerá oportunamente. Sin la suscripción del acta antes mencionada no se podrá dar inicio al servicio adjudicado.

Art. 15- RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las ofertas, dejando sin efecto la contratación, en cualquier momento de su tramitación antes de notificada la Orden de Compra, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere obligación alguna de indemnizar a los participantes en la misma y sin perjuicio de la devolución de las garantías presentadas.

El Banco podrá, a su exclusivo juicio, aceptar ofertas que tengan defectos que no afecten a sus elementos esenciales, pudiendo intimar a su corrección en el plazo que sea fijado oportunamente, siempre que ello no altere el principio de trato igualitario.

Art. 16 – INDEMNIDAD:

El Banco resultará indemne frente a eventuales reclamos y/o acciones que entablen los recursos humanos dispuestos por la adjudicataria para la presente contratación, debiendo suscribir la Cláusula obrante en **Anexo IV**.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		28

MUY IMPORTANTE

A) SITUACIÓN ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:
- { Agencia A.F.I.P. en que se encuentra inscripta:
- { Domicilio de la Agencia A.F.I.P.:

En caso de sociedades, se deberá adjuntar copia del poder o acta de designación del firmante.

Sin perjuicio de ello, en caso que la propuesta fuera igual o superior a \$ 50.000.-, la oferente deberá adjuntar copia del Certificado Fiscal para Contratar otorgado por la A.F.I.P., vigente a la fecha de apertura o, en su defecto, constancia de haber iniciado el trámite ante la misma. (Resolución General Nº 1814/05).

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:

D) PERSONAS AUTORIZADAS A RETIRAR GARANTÍAS CONSTITUIDAS EN EFECTIVO O CHEQUE:

- { Nombre y Apellido - tipo y número de documento:

E) PERSONA RESPONSABLE EN HIGIENE Y SEGURIDAD:

- { Nombre y apellido:
- { Domicilio:
- { N° de Teléfono:

LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE DATOS O LA OMISIÓN DE REMITIR LAS CONSTANCIAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE HOJA FACULTARA AL BANCO PARA NO CONSIDERAR LA PROPUESTA.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		29

ANEXO I

SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

AMBITO DE APLICACION:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACION:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

El área que tiene a su cargo la tramitación con futuros oferentes o con contratos en marcha se encargará de hacer llegar a los mismos una copia de esta norma que es de estricto cumplimiento además de las especificaciones que en la materia están mencionadas en los pliegos de condiciones correspondientes para cada caso.

El NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCION:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley N° 19.587, al Decreto N° 911/96, a la Ley N° 24.557, al Decreto N° 1.338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto N° 1.338/96.

La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACION:

Estará dirigida a todo el personal y tratará sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución, deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de identidad en todo momento.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		30

utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando. Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapies, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalizar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELECTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILENICA Y OXICORTE:

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELECTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de toma de corriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		31

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACION:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

RIESGO DE INCENDIO:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELECTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

CONSULTAS:

Para realizar consultas relacionadas con esta materia, dirigirse al área de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este Banco, edificio Reconquista, entrepiso, en el horario de 10:00 a 15:00, o bien, contactarse a los internos N° 2921 ó 3831 (conmutador: 4348-3500).

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		32

ANEXO II

PERSONAL DE EMPRESAS CONTRATISTAS DEL BCRA

I. Otorgamiento de acceso

Será obligatoria la presentación del original y una fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria para el personal contratado bajo diversas modalidades, pudiendo ser requerido dentro de los 40 días de la contratación, el Certificado de Antecedentes Policiales expedido por la Policía Federal Argentina.

Dicho documento deberá obrar en la Gerencia de Seguridad General antes del inicio de toda tarea relacionada con la contratación que implique el ingreso a cualquier dependencia de la Institución. Toda contratación realizada por la Institución que implique el ingreso de personal de la empresa contratista para la realización de actividades en cualquiera de sus instalaciones, ya sea en su Sede Central o en otro edificio, depósito o anexo que el B.C.R.A. posea tanto en Capital Federal como en el resto del Territorio Nacional, deberá contemplar en el pliego:

- El requisito de entrega del original y fotocopia del Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria es tanto para el personal operativo, como así también para los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad.
- El requisito de presentación del original de los Certificados de Antecedentes expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco para el personal operativo de la adjudicataria, en caso de ser requerido.
- Si a la fecha de inicio de los trabajos el Certificado de Antecedentes no obrara en la Gerencia de Seguridad General, la misma queda facultada a impedir el ingreso del personal de la Contratada. A los fines de tal iniciación de trabajos o ingreso de nuevas personas a posteriori, será necesario contar con la autorización expedida en forma fehaciente por dicha Gerencia.
- Que dicha limitación no eximirá a la contratada de la responsabilidad del cumplimiento de los trabajos contratados.
- El costo que la contratista deberá afrontar en caso que, de entregárseles credenciales de proximidad, su personal las extravie o no proceda a su oportuna devolución.

Toda consideración o trámite relacionado con los aspectos anteriormente citados deberá ser girado por el Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato a la Gerencia de Seguridad General. No se considerarán a aquellos que sean derivados directamente por el personal que efectúe el control directo de las empresas contratadas, como así tampoco la documentación que posea modificaciones o agregaciones manuscritas o información incompleta sobre el personal contratado.

I.1. Asignación de credenciales al personal de empresas contratistas del BCRA

El trámite de asignación de credencial al personal de empresas contratistas del Banco comienza cuando la Gerencia responsable de la supervisión del contrato comunica una contratación a la Gerencia de Seguridad General mediante informe, debidamente intervenido por el Gerente, con el detalle de los siguientes datos y documentación:

- De la empresa:
 _ Razón Social
 _ C.U.I.T.
 _ Dirección y Localidad
 _ Teléfonos
 _ Dirección de correo electrónico
 _ Nro. de contratación (Orden de Compra del B.C.R.A.)

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	
Firma y sello	

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		33

- _ Fecha de inicio y finalización del contrato
- _ Trabajos que efectuará la empresa contratada
- _ Horarios y lugares en los que se efectuarán los trabajos (1)
- _ Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria para los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de la sociedad, si corresponda (2)

De los agentes de la empresa:

- _ Apellido y nombres
- _ Tipo y número de documento (1)
- _ Fecha de nacimiento
- _ Domicilio actualizado
- _ Teléfono
- _ Situación de revista: planta permanente o contratado
- _ Fecha de contratación (desde/hasta)
- _ Certificado de Reincidencia y/o Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria
- _ Certificado de antecedentes expedido por la Policía Federal, de ser requerido (2)

(1) El personal de empresas contratistas tendrá acceso a sectores controlados. De requerirse -por el tipo de trabajo a efectuar- el ingreso a sectores reservados, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá detallar las personas y circunstancias por las cuales se efectúa dicha solicitud.

(2) Se informará sobre su presentación y será remitido a la Gerencia de Seguridad General por actuación, mediante el trámite administrativo de práctica.

Habiéndose recibido en la Gerencia de Seguridad General la información en cuestión, el Administrador del SAC dispondrá en función de las existencias de credenciales y de la duración de los trabajos (lapso mayor o menor a tres meses), la asignación de credencial o bien de un código que permita efectuar "accesos manuales" a los agentes detallados.

La Gerencia de Seguridad General procederá a registrar en el sistema el alta de la empresa y de su personal (Módulo Worktime) y comunicará mediante la actuación recibida, al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato, la modalidad de acceso dispuesta y la nómina de personal cuyo acceso ha sido habilitado.

No se concretarán altas al sistema cuando faltare algún dato o documentación requerido en este punto. Asimismo, no se aceptará el "Comprobante de inicio de trámite" del Certificado de Antecedentes expedido por la Policía Federal como documento provisorio, ya que dicho comprobante no acredita identidad ni la existencia de impedimentos legales, siendo el certificado el único documento aceptado para habilitar el inicio de las tareas del agente de la empresa en este Banco Central, de ser requerido.

De haberse dispuesto la asignación de credenciales, informará en la actuación específica la oportunidad en que se tomarán las fotografías y se entregarán las mismas (Apartado BIII.).

En caso de tratarse de accesos manuales, el personal de empresas contratistas ingresará con su N° de documento. A tal fin personal de Portería (Subgerencia de Seguridad Interna - Gerencia de Seguridad General) efectuará la identificación del personal en cada oportunidad en que se presente en el BCRA, exigiendo su acreditación mediante D.N.I. o Cédula de Identidad.

La comunicación referida a novedades en ingresos, tareas y horarios de actividades del personal de empresas contratistas será de responsabilidad exclusiva de la Gerencia encargada de la supervisión del contrato, quién deberá cursarlas vía correo electrónico a la casilla seguridad.interna@bcra.gov.ar.

Para personal de empresas contratistas que no figure en la nómina inicial se cumplirá el mismo

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		34

trámite, remitiéndose solamente la información referida a "De los agentes de la empresa" e identificando a la empresa a la que pertenece. La información se hará llegar mediante informe conformado por la Gerencia responsable de la supervisión del contrato.

I.2. Habilitaciones especiales

Como mecanismo de excepción, para aquellas tareas esporádicas, eventuales o que se requieran ejecutar con una urgencia que imposibilite la adopción en tiempo y forma de los mecanismos previstos anteriormente, se asignará código bajo la modalidad "accesos manuales" para el ingreso del personal y se observará el trámite que se describe a continuación.

La Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá remitir vía correo electrónico a la casilla **seguridad.interna@bcra.gov.ar** los datos de la empresa contratista y la nómina, el detalle de la documentación con que se cuenta y los datos del personal de la misma según se detallan en el punto B - I.1. A dichos datos deberán agregarse, indefectiblemente y so pena de no permitir el ingreso del personal citado, la siguiente información:

- _ Fecha y hora exactas de ingreso y salida del personal
- _ Detalle de los trabajos a ejecutar
- _ Lugares precisos donde se ejecutarán los trabajos
- _ Motivo por el cual no se adoptó, en tiempo y forma, el procedimiento habitual para la habilitación de ingreso

La Gerencia de Seguridad General procederá a registrar en el sistema el alta pertinente (Módulo Worktime) y comunicará por informe al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato la modalidad de acceso y la nómina de personal habilitado al efecto.

No se permitirá el ingreso de personas que no figuren en la nómina enviada por la Gerencia responsable, o cuando no se cuente con los datos requeridos en forma completa.

El personal de empresas contratistas ingresará con su Nº de documento. A tal fin personal de Portería (Subgerencia de Seguridad Interna - Gerencia de Seguridad General) efectuará la identificación del personal a medida que se presente en el BCRA, exigiendo su acreditación mediante D.N.I. o Cédula de Identidad.

Por estrictas razones de seguridad, la Subgerencia de Seguridad Interna - Gerencia de Seguridad General podrá denegar el acceso a cualquier persona informada (o a la totalidad de la nómina) aún cuando se hayan presentado todos los datos requeridos, en vista de que se trata éste de un mecanismo excepcional que exige el incremento de los resguardos de seguridad.

I.3. Personal de empresas contratadas no institucionalmente

Los requerimientos planteados en los puntos anteriores (datos de la empresa, del personal y certificados de antecedentes personales) regirán también para el personal de empresas contratadas no institucionalmente, que provean al personal de bienes de consumo en forma permanente.

Se tomará como fecha límite para esta presentación, respecto de las actuales firmas proveedoras, la de 30 días hábiles posteriores a la implementación de la presente.

II. Reemplazo de credencial

Los reemplazos de credencial se efectuarán por tres causales particulares:

- Extravío de la credencial asignada
- Fallas en el funcionamiento de la credencial
- Necesidades prácticas/operativas de la Gerencia de Seguridad General
- Extravío de la credencial asignada

El reemplazo de la credencial será con cargo a la empresa contratista y deberá ser solicitado por el Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato mediante correo electrónico a la casilla **control.accesos@bcra.gov.ar**.

Recibida la comunicación de extravío el Administrador del SCA dispondrá el inmediato registro en el sistema de la credencial respectiva en situación de búsqueda, a efectos de su individualización y retención en caso que sea presentada con posterioridad en los puestos de ingreso.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		35

La Gerencia de Seguridad General dispondrá la asignación de una nueva credencial y notificará por correo electrónico al Gerente solicitante lo actuado y las acciones que se deben efectuar para obtener el reemplazo.

Fallas en el funcionamiento de una credencial

En el caso de que la credencial asignada no observe un funcionamiento correcto, su reemplazo deberá ser solicitado por el Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato mediante correo electrónico a la casilla control.accesos@bcra.gov.ar.

Recibida la comunicación de mal funcionamiento en la Central de Control de Accesos, personal de la misma verificará la novedad, situación que de confirmarse generará el reemplazo de la credencial y la actualización del sistema de control de accesos.

La Gerencia de Seguridad General dispondrá la asignación de una nueva credencial, notificando por correo electrónico al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato de las acciones a cumplimentarse para obtener un reemplazo.

Reemplazo por necesidades prácticas/operativas de la Gerencia de Seguridad General

La Gerencia de Seguridad General comunicará por correo electrónico a la Gerencia responsable de la supervisión del contrato dicha necesidad con un mínimo de 24 hs. de anticipación y luego dará curso al cambio descripto.

III. Entrega de las credenciales

La disponibilidad y entrega de las credenciales solicitadas será comunicada al Gerente de la dependencia responsable de la supervisión del contrato en forma fehaciente por el Administrador del Sistema de Control de Accesos o personal a su cargo.

La recepción de la/s credencial/es es en todos los casos un trámite personal, debiendo acreditar el usuario su identidad mediante la exhibición de documento de identidad, efectuándose la entrega bajo firma de recibo archivado en la Central de Control de Accesos. Dicho recibo deberá detallar el concepto de la entrega (otorgamiento, reemplazo por mal funcionamiento, reemplazo por pérdida, etc.) y que su extravío o no devolución generará el pertinente descuento de su valor.

En caso de tratarse de un reemplazo por extravío, cursará informe a la Gerencia de Contaduría General con copia a la Gerencia responsable de la supervisión del contrato notificando el importe a retener a la empresa contratista en su próxima liquidación en concepto de reintegro de gastos por otorgamiento de una nueva credencial, acompañando copia del recibo de entrega de credencial por extravío firmado por el interesado de la misma.

IV. Baja de credenciales

IV.1. Validez de las credenciales

La Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá enviar mediante informe cada 30 (treinta) días corridos a la Gerencia de Seguridad General, los listados completos del personal activo que se encuentre efectuando su labor dentro del B.C.R.A.

Toda persona que, estando de alta en el sistema, no figure en los listados de control recibidos, será dada de baja automáticamente del sistema.

De no recibirse los listados de control, la Gerencia de Seguridad General procederá a dar de baja a cualquier persona que, en los controles periódicos que se efectúan de los ingresos del personal contratado, no verifique accesos por períodos mayores a 30 (treinta) días.

La Gerencia de Seguridad General procederá a dar de baja en el sistema de control de accesos al personal de empresas contratadas en la fecha de finalización de los contratos informada en oportunidad de solicitar el alta pertinente.

En caso que se disponga una prórroga en la vigencia de un contrato o que las tareas originales a cargo de la empresa contratada se prolonguen más allá del plazo informado originalmente, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato deberá comunicar mediante informe tal situación a la Gerencia de Seguridad General, indicando la nueva fecha de finalización de las tareas a efectos de que ésta proceda a mantener habilitado el acceso del personal pertinente.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		36

IV.2. Devolución de las credenciales

Cuando se produzcan vencimiento del contrato de una empresa o la baja de personal de la misma, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato solicitará a la empresa la devolución de las credenciales.

Recuperadas las credenciales, la Gerencia responsable de la supervisión del contrato formalizará mediante informe dirigido a la Gerencia de Seguridad General la baja de personal, remitiendo las mismas en sobre adjunto.

De no producirse dicho reintegro, deberá comunicarlo a la Gerencia de Seguridad General y confirmar con ella la situación con anterioridad a certificar la última liquidación. La Gerencia de Seguridad General informará a la Gerencia de Contaduría General el importe a retener a la empresa contratista en la última liquidación en concepto de reintegro de gastos por credenciales no devueltas.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>	N° 53/16		
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16	37

ANEXO III

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las _____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:

- Domicilio:

- Titular o apoderado:

- Apellido y nombres:

- D.N.I. N°:

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		38

ANEXO IV

Declaración Jurada

La firma/universidad declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma/Universidad..... en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma/Universidad..... designe en la prestación del servicio **contratado** y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma/Universidad se compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A..

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma/Universidad dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Firma:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. Nº:
- Domicilio:

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		39

CONDICIONES GENERALES

GARANTIAS

Artículo 1º- Con la propuesta todo oferente deberá garantizar el cumplimiento de sus ofertas con el 5 % (cinco por ciento) de su valor. En caso de formular más de una oferta para un mismo artículo o renglón, la garantía deberá calcularse sobre la de mayor valor. Los que resulten adjudicatarios garantizarán el cumplimiento del contrato con el 15 % (quince por ciento) del valor adjudicado. Igual temperamento se adoptará en las ampliaciones de los contratos.

Artículo 2º- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del **Banco Central de la República Argentina**, dentro de los 15 (quince) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Artículo 3º- Cuando el término de cumplimiento del contrato sea inferior al indicado en el artículo anterior, la garantía de adjudicación se constituirá dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la notificación que curse el Banco.

Artículo 4º- Cuando se trate de propuestas en moneda extranjera, las garantías de oferta y de adjudicación deberán efectuarse en la moneda de cotización.

Artículo 5º- La garantía podrá otorgarse, salvo que esté expresamente determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) en efectivo o en cheque certificado que serán ingresados en la tesorería del Banco;
- b) en títulos y bonos nacionales o cualquier otro valor nacional, provincial o municipal, siempre que se coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con un aforo del 10% respecto del precio de cotización del día anterior a la fecha de presentación;
- c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia y extendidas a favor del Banco;
- d) por una garantía bancaria, o
- e) con pagaré a la vista, **para garantizar exclusivamente la oferta y sólo cuando ésta no supere la suma de VEINTE MIL PESOS (\$20.000)**, suscripto por personas que actúen con poderes suficientes para ello.

Artículo 6º- La garantía afianza el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del adjudicatario y se constituirá independientemente por operación. No podrá ser reemplazada por créditos contra el Banco que los proponentes tengan en trámite.

Artículo 7º- Cualquier reclamo que se pretendiera interponer sólo podrá ser entablado después de constituirse la garantía correspondiente.

Artículo 8º- Las garantías de oferta serán reintegradas después de la adjudicación, con excepción de las presentadas por los que resulten adjudicatarios. Estas últimas garantías serán devueltas en oportunidad de recibirse de ellos las que correspondan a las adjudicaciones pertinentes.

Artículo 9º- Las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias, serán devueltas en cuanto quedare demostrado que han cumplido fielmente el contrato respectivo.

Artículo 10- El Banco no efectuará restituciones por el acrecentamiento de los valores recibidos en garantía, motivado por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización derivada de las cotizaciones de la Bolsa. El Banco no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores depositados en tales conceptos, pertenecerán a sus propietarios.

En caso de ejecución de los valores a que se refiere este artículo se formulará cargo por los gastos que ello ocasiona y por la diferencia que resultara si se liquidan bajo la par.

Artículo 11- No será necesario constituir las garantías a que se refieren los artículos precedentes, en las contrataciones:

- a) hasta importes que el Banco determine;
- b) de artistas o profesionales;
- c) de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Banco actúe como locatario, y
- d) con reparticiones públicas o empresas en que tenga participación el Estado.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		40

No obstante lo previsto en el presente artículo, todos los oferentes y adjudicatarios, por el sólo hecho de presentar su propuesta y aceptar la respectiva orden de compra, están obligados por el 5% (cinco por ciento) ó 15% (quince por ciento), como mínimo, según corresponda, del mayor importe de la oferta o de la adjudicación. El Banco se reserva el derecho de exigir en cualquier momento se constituyan estas garantías o hacer efectivos sus importes, sin que se pueda interponer reclamo alguno sino después de constituida o realizado el pago.

PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS

Artículo 12- Las propuestas se presentarán en el original del pliego o del pedido de precios debiendo rubricarse todas sus fojas, salvándose las enmiendas y raspaduras. También podrán presentarse -para mejor ilustrar- utilizando papel con membrete de la proponente, pero en todos los casos deberán acompañarse las fórmulas recibidas; todo ello debidamente firmado. Se remitirán dentro de los sobres que a tal efecto provea el Banco, siempre que el volumen de su contenido lo permita. Estos deben estar debidamente cerrados, sellados y firmados, estableciéndose claramente en los mismos el número de la contratación, como también el día y hora de la apertura de sobres. Las propuestas serán admitidas hasta el día y la hora estipulada en el pliego o en el pedido de precios.

Las propuestas de empresas con sede en el exterior deberán ser formuladas por sus representantes legales en el país, debidamente acreditados. Como excepción será también admitida la oferta de una sociedad constituida en el extranjero, que presentare su propuesta como un acto aislado con los alcances que, al efecto, prevé el Artículo 118 de la Ley de Sociedades.

La suscripción del pliego o del pedido de precios, implicará la total aceptación de sus términos, sin derecho a reclamo posterior alguno.

Por su parte, la falta de suscripción de todas las fojas del pliego o del pedido de precios importará la no consideración de la oferta.

Artículo 13- A cada propuesta deberá acompañarse:

- a) indefectiblemente, la garantía pertinente;
- b) en caso de solicitarse, la muestra o el documento que compruebe su envío; la constancia de visita del lugar o elementos que comprenda la prestación; planos, etcétera, y
- c) descripciones, catálogos, folletos cuando así interesare para ilustrar la oferta. En el supuesto contemplado en el Artículo 20, deberá hacerse efectiva su entrega en el momento de presentación de la muestra.

Artículo 14- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes en sus ofertas deberán fijar domicilio especial. El proponente deberá acompañar a su oferta la expresa constancia escrita de su aceptación a someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Toda modificación que se produzca respecto del domicilio declarado, deberá ser comunicada al Banco dentro de las 72 (setenta y dos) horas de producida, siendo de su absoluta responsabilidad las consecuencias que pudieren derivarse de su omisión.

Las notificaciones que curse este Banco a los domicilios constituidos por los oferentes, se probarán con la sola acreditación de la remisión de las mismas.

Artículo 15- El proponente deberá formular su oferta de manera tal que la misma contemple, en su totalidad, las prestaciones requeridas por cada renglón sometido a cotización. No serán admitidas cotizaciones parciales para un renglón y la oferta que se formule para el mismo no será considerada.

Artículo 16- El ofrecimiento de artículos que no sean de fabricación o de la línea habitual de comercialización del cotizante, no dará derecho a éste para alegar como justificación de incumplimiento la falta de provisión por terceros.

Artículo 17- La cotización podrá efectuarse en moneda nacional o extranjera, en los casos a que alude el artículo siguiente, observándose, a los fines de posibilitar la comparación de las ofertas formuladas en moneda extranjera, su conversión a moneda nacional utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta. La cotización

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		41

deberá ajustarse a las cláusulas particulares y especificará:

- a) el precio unitario, en números, siempre con referencia a la unidad del Sistema Métrico Legal Argentino o a lo fijado en la nómina respectiva, y en letras y en números por el total general de la propuesta.
- El precio que se establezca deberá ser final, luego de haberse incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etcétera, que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente;
- b) si se trata de productos de industria extranjera;
- c) la oferta por artículos, en cantidad neta y libre de envases, gastos de embalajes y por precio fijo determinado de cada unidad, y
- d) si tiene envase especial y si el precio cotizado lo incluye o, en cambio, si debe devolverse. En caso de devolución, el flete o acarreo correrá por cuenta del proponente.

Artículo 18- Las ofertas en moneda extranjera sólo se admitirán cuando fueren formuladas por empresas o proveedores extranjeros o, en su caso, se trate de elementos o productos a importar.

Artículo 19- Cuando se hubiera previsto la adquisición de productos a importar, además del precio propuesto, deberá indicarse el peso bruto y neto y el volumen.

Artículo 20- Las muestras de ofertas podrán presentarse hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de sobres en el lugar que indiquen las cláusulas particulares. En caso de que aquéllas no sean agregadas a la propuesta, deberán ser convenientemente individualizadas. De las muestras entregadas en esas condiciones se otorgará formal recibo.

En los casos en que las muestras se refieran a equipamiento informático y afines, el Banco podrá habilitar una Inspección Técnica previa, única y optativa, a los fines de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en el respectivo pliego de condiciones o pedido de precios, con la finalidad de evitar que la falta de observancia de las mismas invalide la propuesta en el acto de apertura de sobres.

La Inspección Técnica optativa tendrá lugar en la sede del Banco hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura de ofertas. Si del resultado de la verificación surgieren observaciones, se dejará constancia por escrito de las mismas y se pondrán en conocimiento de los oferentes en el orden en que fueron recibidas para ser inspeccionadas y dentro de los 4 (cuatro) días posteriores a su recepción, disponiendo éste hasta la fecha de apertura para producir las pertinentes adecuaciones. En caso de no resultar objetadas, las muestras presentadas quedarán homologadas.

El gasto que genere dicha verificación estará establecido en cada pliego en particular, el que deberá ser reembolsado por los oferentes.

Artículo 21- Las muestras que no hayan sido sometidas a un proceso destructivo para su examen, se devolverán a los proponentes. Transcurridos 10 (diez) días, a partir de la fecha de la comunicación pertinente, este Banco quedará liberado de toda responsabilidad por deterioro o extravío de aquellos artículos no retirados en el mencionado término. Transcurridos 60 (sesenta) días desde la fecha de comunicación pasarán a propiedad del Banco, el que podrá hacer uso de las mismas sin limitaciones de destino ni contraprestación alguna a su cargo.

Artículo 22- Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del Banco para el control de la entrega y podrán servir para completar las cantidades establecidas en los respectivos contratos.

Artículo 23- Las especificaciones de los elementos licitados no deberán requerir marca determinada, salvo que razones científicas o técnicas lo justifiquen o existan en el mercado bienes cuya notoria y probada calidad aconsejen su adquisición y esta circunstancia se encuentre debidamente fundada, podrá solicitarse marca o marcas determinadas. Queda entendido que la marca o la determinación de especificaciones referidas a marca no constituyen por sí causa de exclusividad, salvo que no haya sustitutos adecuados y ello deberá determinarse, en todos los casos, con informes fundamentados.

Artículo 24- El plazo máximo de entrega será fijado por el Banco en días hábiles en cada pliego de condiciones o pedido de precios. En casos de excepción en que, por la índole del elemento a proveer, para su fabricación y/o importación, por su cantidad, etcétera, pueda demandar un plazo

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		42

mayor, el oferente deberá justificar tales contingencias en la propuesta.

Artículo 25- Los proponentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 (treinta) días o por el tiempo que, a tal efecto, se establezca en las cláusulas particulares del pliego de condiciones. El Banco se reserva el derecho de aceptar ofertas que establezcan términos menores.

Artículo 26- En el local, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de las propuestas, pudiendo presenciar el mismo solamente los representantes de firmas que hayan formulado ofertas y/o hayan adquirido el pliego de condiciones. Una vez abierto el primer sobre no se admitirá pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto, como tampoco el ingreso al recinto de ningún otro participante, aún cuando se trate de representantes de firmas que hayan entregado su oferta en término.

Artículo 27- Del resultado obtenido se procederá a labrar el acta correspondiente. Cualquier observación relacionada con el desarrollo del acto de apertura podrá ser efectuada por los oferentes mediante nota, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de finalizado el mismo. Transcurrido dicho lapso, no se considerará ninguna presentación al respecto.

Artículo 28- El acta, que deberá contener el detalle objetivo de todas las propuestas presentadas, será suscripta por los funcionarios intervenientes en el acto de apertura y por los proponentes que así deseen hacerlo.

Artículo 29- Si el día señalado para la apertura de las propuestas resultara inhábil bancario, el acto tendrá lugar a la misma hora del día hábil bancario siguiente, salvo que se fijare expresamente una nueva fecha. Esta última circunstancia se comunicará en forma fehaciente.

Artículo 30- Con posterioridad al acto de apertura de las propuestas el Banco podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que estime oportunas, siempre que no alteren la propuesta de origen ni modifiquen las bases de la contratación ni el principio de igualdad entre todas las ofertas.

IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES - PEDIDOS DE VISTA

Artículo 31- Inc a) Las observaciones que se efectúen respecto de las ofertas presentadas, o bien por presuntas anomalías o irregularidades en su trámite, deberán ser explicitadas en forma clara y objetiva acompañando, cuando se trate de temas o situaciones no comprobables a través de los elementos administrativos obrantes en el Banco, las suficientes constancias o certificaciones -en original o en copias debidamente autenticadas- que respalden las manifestaciones o denuncias que se concreten.

Cuando se vinculen con el incumplimiento de obligaciones previsionales, laborales, sociales, etcétera, la presentante deberá adjuntar además copia de la denuncia de tal circunstancia ante los organismos competentes respectivos.

Estas observaciones, que deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de haberse tomado vista de las actuaciones, no impedirán la prosecución del trámite licitario.

Inc. b) Las impugnaciones que se formulen deberán efectuarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles de haberse tomado vista de las actuaciones, debiéndose cumplimentar las restantes condiciones requeridas para formular observaciones. Dado que las impugnaciones darán lugar a la interrupción del acto licitario, deberán estar avaladas mediante la constitución de una garantía. Dicha garantía será equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del renglón, renglones u oferta impugnada. En caso de impugnarse un mismo renglón o renglones de distintas ofertas, la garantía deberá constituirse sobre el mayor importe cotizado para ese renglón o renglones. Si la impugnación comprendiera más de una oferta total o fuera de carácter general, dicho porcentaje se calculará sobre el valor de la mayor oferta.

La garantía, que corresponderá constituirse en el mismo momento de efectuarse la impugnación, deberá integrarse exclusivamente en títulos públicos nacionales a su valor de cotización, en efectivo o mediante un aval de Bancos de primera línea a satisfacción de esta Institución.

Si la impugnación fuera aceptada por el Banco, dicha garantía será restituida de inmediato.

Si la misma fuera rechazada en sede administrativa y el oferente renunciara expresamente a la instancia judicial, podrá recuperar el 50 % (cincuenta por ciento) del valor constituido como garantía. Por el contrario, si el impugnante eligiese la vía judicial, hasta tanto no se obtenga una sentencia en

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		43

firme, el oferente no podrá retirarla, perdiendo derecho a su restitución si la impugnación resultare rechazada en dicha sede.

Cuando la impugnación no comprenda la totalidad de los renglones del pliego de condiciones o pedido de precios y si el Banco lo considerara procedente, se podrá continuar con el trámite licitario.

Artículo 32- No se dará curso, ni contendrán entidad documental, a los reclamos que no reúnan los requisitos establecidos en el artículo precedente. No obstante, el Banco se reserva el derecho de realizar las gestiones o verificaciones que estime procedente. En caso de comprobarse falsedad o engaño en sus denuncias destinadas a la obtención de ventajas comparativas en su beneficio, podrá iniciar las acciones que corresponda adoptar conforme a lo prescripto sobre la materia en las presentes Condiciones.

Artículo 33- La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, podrán tomar vista del expediente durante todo su trámite, con excepción de aquéllas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que fueron declarados reservados o secretos.

ESTUDIO DE OFERTAS

Artículo 34- No serán consideradas las ofertas condicionadas o que se aparten de las bases del pliego de condiciones o del pedido de precios, salvo que contengan defectos de forma, error en el monto de la garantía -por diferencia en menos hasta el 20% (veinte por ciento)- u otras imperfecciones que no impidan una exacta comparación con las demás propuestas.

Artículo 35- En el caso de que el total cotizado para cada renglón no responda al precio unitario, se tomará este último exclusivamente como precio cotizado.

Artículo 36- En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio del Banco, se desestimará:

- a) la oferta: sin penalidades, si el error es denunciado o advertido antes de la adjudicación;
- b) la adjudicación: con la pérdida del 2 % (dos por ciento) del valor adjudicado, si el error es denunciado o advertido después de la adjudicación.

En este último caso, la denuncia del error debe ser efectuada por el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días de recibir la Orden de Compra o comunicación fehaciente. Vencido ese plazo perderá todo derecho.

Artículo 37- La comparación de ofertas por mercaderías a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, se realizará convirtiendo a moneda nacional los valores cotizados utilizando a esos fines la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el **Banco de la Nación Argentina**, correspondiente al último día anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

A la cantidad así obtenida se adicionará, en la medida que corresponda y en tanto no se hubiera solicitado su inclusión en el precio, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados como si se tratara de efectos que hubieran de entregarse en el lugar de recepción, con exclusión de los gravámenes u otros conceptos de que estuvieran liberados los elementos ofrecidos, en razón de su procedencia o de acuerdo con las normas vigentes fijadas por autoridad competente.

Artículo 38- A los efectos de la comparación de las ofertas, no se considerarán los descuentos que se ofrezcan por el pago dentro de un plazo determinado, inferior al previsto en el Artículo 66; debiéndose, no obstante, ser tenidos en cuenta para el pago si la cancelación de las facturas se efectuare dentro del término fijado por el oferente.

Artículo 39- La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para el Banco, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente, la evaluación de la garantía y service ofrecidos y las condiciones que se hubieran establecido en los pedidos de precios y en las cláusulas generales y particulares de los pliegos y demás estipulaciones que sirvieran de base para la contratación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las ofertas por la adquisición o locación de bienes de origen nacional cuando en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un 7% (siete por ciento), cuando dichas ofertas sean realizadas por empresas calificadas como PyMES, y del 5% (cinco por ciento) para las realizadas por otras empresas.

Artículo 40- En los contratos de cumplimiento sucesivo, donde tenga fundamental incidencia la

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		44

prestación de mano de obra en ámbito del Banco, el precio cotizado deberá guardar la debida correspondencia con el tipo de servicio requerido. Consecuentemente, deberá comprender indefectiblemente el monto de los salarios que correspondería abonar -según el convenio laboral de la actividad- conforme con la dotación necesaria; las cargas sociales y previsionales previstas legal y/o convencionalmente; todos los demás recaudos inherentes al cumplimiento de las obligaciones patronales e impositivas por parte del oferente, así como otros de exigencia licitaria.

Artículo 41- El Banco se reserva el derecho de adjudicar propuestas que ofrezcan menor plazo de entrega, aunque su precio no sea el más bajo. En tales casos, las dependencias técnicas y/o usuarias deberán justificar las razones y, si los hubiera, los beneficios o ventajas que se obtengan con relación al precio.

Artículo 42- El Banco podrá desestimar o adjudicar -total o parcialmente- alguno, varios o todos los renglones licitados. Podrá asimismo, por causas fundamentadas, dejar sin efecto la licitación, en cuyo caso corresponderá el reintegro del valor del pliego si el mismo debió ser adquirido y de la inspección técnica si correspondiera conforme lo previsto en el Artículo 20.

Artículo 43- En caso de igualdad de precios, calidad requerida y plazo de entrega se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de 3 (tres) días, formulen mejoras de precios, las que se regirán por los mismos procedimientos que las primitivas.

Artículo 44- En caso de persistir la igualdad entre varios oferentes, el desempate se llevará a cabo mediante sorteo. El mismo lo efectuarán los funcionarios que correspondan según la reglamentación interna vigente, con la presencia de los interesados que concurrieren, labrándose el acta pertinente.

Artículo 45- El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por la autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.

Artículo 46- Los precios en moneda nacional o extranjera fijados contractualmente serán invariables. En ningún caso se admitirá actualización monetaria, indexación por precios, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de deudas, cualquiera fuera su causa. Tampoco se admitirán cláusulas de ajuste en el dólar estadounidense o en otras divisas extranjeras, ni cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Artículo 47- La adjudicación se le comunicará al interesado por escrito, dentro del plazo de validez de la oferta, mediante Orden de Compra o Venta o, excepcionalmente, en otra forma documentada, que será suscripta conforme con las disposiciones vigentes sobre firmas autorizadas. Dicha comunicación será la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

Artículo 48- La Orden de Compra o Venta no deberá contener estipulaciones distintas o no contempladas en el pliego de condiciones o pedido de precios y documentación anexa. En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la orden. Sin perjuicio de ello, los mismos se salvarán en el momento que se los advierta.

Artículo 49- Forman parte integrante del contrato:

- a) las Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares de la contratación y demás especificaciones;
- b) la oferta adjudicada;
- c) las muestras correspondientes;
- d) la adjudicación, y
- e) la Orden de Compra o Venta u otros documentos fehacientes de comunicación.

AUMENTO O DISMINUCIONES

Artículo 50- El Banco tendrá derecho, en las mismas condiciones y precios pactados, a:

- a) aumentar o disminuir hasta un 10% (diez por ciento) el total adjudicado. Cuando se trate de contratos de cumplimiento sucesivo dicho porcentaje se aplicará sobre el importe correspondiente a 1 (un) mes de prestación y regirá por los meses que faltaren para la finalización del respectivo contrato;
- b) prorrogar los contratos de prestaciones de cumplimiento sucesivo por un período no mayor a 1 (un) mes, con las modificaciones que se hubieran introducido de conformidad con lo

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		45

- previsto en el presente artículo o sin ellas;
- c) aceptar entregas en más -a solicitud del adjudicatario- que no excedan de un 20% (veinte por ciento) de lo contratado, cuando se trate de elementos que deban fabricarse especialmente para uso del Banco o que deban llevar señales identificatorias de dicho uso. En tales casos, el adjudicatario deberá practicar un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el precio convenido.

En caso que el Banco requiera exceder los extremos establecidos en los incisos a) y b), los que en ningún caso excederán del 33% (treinta y tres por ciento) del monto del contrato original o del período, deberá contarse con la expresa conformidad de los adjudicatarios.

TRANSFERENCIA - RECONOCIMIENTO DE DERECHOS - MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Artículo 51- Ningún contrato podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario, sin la previa anuencia escrita del Banco.

Artículo 52- Podrán rescindirse los contratos, sin recurso alguno por parte del adjudicatario:

- a) por falta de cumplimiento de las cláusulas contractuales;
- b) por transferencia del contrato sin autorización, y
- c) en los demás casos considerados en el presente documento.

Artículo 53- Cuando el Banco rescinda un contrato por causas no imputables al adjudicatario, éste tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos que documentadamente probare haber incurrido con posterioridad a la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a ninguna reclamación por lucro cesante o a intereses de capitales retenidos para garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 54- Los adjudicatarios procederán a la entrega o retiro de los efectos y al cumplimiento de los servicios y trabajos, ajustándose a las especificaciones establecidas en la documentación pertinente.

Artículo 55- Cuando por la naturaleza del suministro no pueda entregarse la cantidad exacta contratada por imposibilidad absoluta de fraccionar las unidades, las entregas serán aceptadas a opción del Banco en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable.

Artículo 56- Se entenderá por entrega inmediata la orden a cumplirse dentro de los 5 (cinco) días de la pertinente comunicación de adjudicación.

Artículo 57- Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la recepción de servicios, mercaderías y trabajos, tendrán carácter provisional sujetos a verificación posterior. Copia simple de los mismos deberán entregarse por el proveedor en la **Gerencia de Contrataciones**.

Artículo 58- Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fuesen entregados o prestados los servicios, o aun en el caso de rechazo, el Banco intimará la entrega o la prestación dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas de recibir notificación fehaciente, bajo apercibimiento de rescisión del contrato. Tal intimación no exime al adjudicatario de las sanciones que, por su incumplimiento, correspondan.

Artículo 59- Transcurridos los términos establecidos sin que el adjudicatario haya dado cumplimiento a sus compromisos el Banco dispondrá, previa intervención de la Subgerencia General Jurídica, la rescisión del contrato y la realización de gestiones correspondientes a una nueva contratación.

Cuando la índole de la provisión o servicio que se dejara de cumplir no admita -por razones de necesidad, urgencia o continuidad- aguardar la culminación de esa nueva gestión licitaria, el Banco se reserva el derecho, sin perjuicio de tramitar la rescisión del contrato, de convenir con terceros dicha provisión o servicio -en forma total o parcial y/o hasta la verificación de aquella circunstancia en las prestaciones de cumplimiento sucesivo-, siendo a cargo del adjudicatario causante toda diferencia de precio que pudiera resultar. Ella le será deducida de créditos a su favor sin previa conformidad o deberá abonarla al primer requerimiento que el Banco le formule.

Artículo 60- Las rescisiones serán comunicadas a los afectados mediante notificación fehaciente.

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		46

Si durante la sustanciación de la rescisión del contrato el proveedor diera cumplimiento a lo pactado, ella quedará sin efecto, siendo a su cargo los gastos administrativos que se hubieran producido.

Previa a la inmediata rescisión del contrato deberá citarse al adjudicatario y labrarse acta ajustada a derecho sobre el estado de dicha contratación. Luego se practicará la liquidación a base de los informes concluyentes, técnicos y/o administrativos, que confeccionarán las dependencias correspondientes.

Artículo 61- *En caso que se rescinda el contrato por causas imputables al adjudicatario y éste -con posterioridad a dicho acto- peticionara ante el Banco que se dejen sin efecto las medidas consecuentes adoptadas con arreglo a la presente documentación, ofreciendo el cumplimiento integral de las obligaciones oportunamente asumidas y las reparaciones pecuniarias de los perjuicios que se derivaran de su omisión, podrá analizarse la conveniencia y procedencia del requerimiento formulado, considerando las razones y circunstancias que generaron aquel incumplimiento y sus antecedentes y concepto como proveedor. Tal estudio será comprensivo de informes fundamentados de las dependencias competentes, así como de dictámenes técnicos y legales.*

Artículo 62- *La recepción definitiva, de bienes o servicios de cualquier índole o especie, se expedirá por escrito dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producida. En los casos de egresos por ventas, en el momento de su salida.*

Dicho término podrá ser ampliado cuando circunstancias especiales así lo aconsejen (análisis, pruebas, etcétera). El nuevo plazo deberá ser comunicado al adjudicatario de inmediato.

Artículo 63- *La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de origen, vicios de fabricación, etcétera, que se advirtieran en los elementos entregados o trabajos y servicios realizados durante el plazo de 90 (noventa) días computados a partir de la recepción, salvo que por la índole de la contratación, en las cláusulas particulares, se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a reponer los elementos y reparar trabajos y servicios defectuosos, dentro del término y en el lugar que le fije el Banco.*

Artículo 64- *Cuando se trate de elementos rechazados, el adjudicatario será intimado a retirarlos en el término de 10 (diez) días. Vencido dicho plazo, el Banco no se responsabiliza por deterioros o extravíos de la mercadería presentada.*

Artículo 65- *El tiempo que demande la conformidad o rechazo de elementos o servicios, o de modelos, pruebas, etcétera -previos a la provisión definitiva-, no será computado dentro del plazo convenido para el cumplimiento del contrato. Esta previsión no será de aplicación en caso de producirse nuevos rechazos por similares causas a las que generaran la anterior falta de aceptación.*

PAGO DE FACTURAS

Artículo 66- *Las facturas deberán ser presentadas por duplicado. Su pago tendrá efecto dentro de los 10 (diez) días de presentadas, siempre que las mercaderías o servicios entregados se ajusten a las especificaciones del contrato.*

Cuando fuere menester realizar un análisis previo, ese término será de 15 (quince) días salvo que, técnicamente, la ejecución del mismo requiera más de 5 (cinco) días; en este caso, el lapso insumido por el análisis se sumará al plazo previsto en el párrafo anterior para determinar el término.

Los plazos previstos serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

Artículo 67- *Los pagos serán efectuados:*

- a) *cuando se hubiere cumplido de conformidad todo lo contratado;*
- b) *por partidas entregadas o contratos parciales cumplidos, cuando la oferta resultara de interés para el Banco y por parciales no inferiores al 20% (veinte por ciento);*
- c) *por etapas de obra cumplida siempre que no sean inferiores al 15% (quince por ciento) del total o, cuando sus características así lo justifiquen, por certificaciones de pago correspondientes a obras efectivamente realizadas a los 5 (cinco) días de su presentación, y siempre que ello haya sido previsto en el respectivo pliego de condiciones. Para el primer caso deberá indicarse el valor de cada etapa, en relación porcentual con el total de la obra, de modo que, en todos los casos, el importe a liquidar esté garantizado por la parte de*

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		47

- obra concluida. Los pagos parciales serán considerados a cuenta de la liquidación final;*
- d) *contra la recepción de lo contratado, cuando las circunstancias hagan ineludible tal método de pago;*
 - e) *dentro de los plazos que son norma y uso para los casos en que las contrataciones exijan por su modalidad o características el pago anticipado parcial o total a la prestación (adquisición de pasajes, franqueo, vales de nafta, contratación de seguros, publicaciones, etcétera);*
 - f) *en las oportunidades convenidas, cuando se trate de contrataciones con Reparticiones Públicas o entidades en las que tenga participación el Estado;*
 - g) *teniendo en cuenta las modalidades y prácticas vigentes en nuestro comercio de importación, en los casos en que el Banco realice compras en el exterior, ya sea directamente o por intermedio de sus representantes en el país;*
 - h) *cuando se trate de contratos pactados en moneda extranjera cuyos pagos deban liquidarse en el país, los mismos serán cancelados en moneda nacional utilizando para su conversión la paridad de cambio de cierre tipo vendedor, publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago de la factura.*

Artículo 68- Si se encontrare en trámite o en análisis la aplicación de multas, el pago de una adquisición o servicio concluido se efectuará deduciendo provisionalmente de la correspondiente factura las sumas en que se las estime.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

Artículo 69- Correspondrá la pérdida de la garantía de oferta:

- a) *del proponente que desistiera de su oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido o de sus eventuales prórrogas, respecto de la misma. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional, y*
- b) *del adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la Orden de Compra o comunicación fehaciente, sin perjuicio de otras sanciones que pudiere corresponderle.*

Artículo 70- Salvo que las bases de la contratación lo especifiquen expresamente, se aplicará una multa por mora equivalente al 2‰ (dos por mil) diario del valor de los elementos no entregados en término o no retirados o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados.

No procederá la multa si la entrega se operara dentro de los 4 (cuatro) días siguientes al vencimiento. En caso contrario, éstos también serán computados a los efectos de la mora.

Asimismo, cuando la naturaleza o modalidad de la contratación lo haga procedente, la aplicación de otras penalidades será determinada en las respectivas cláusulas particulares del pliego de condiciones.

Artículo 71- Correspondrá la pérdida total de la garantía de adjudicación, sin perjuicio de las demás penalidades que sean de aplicación, en caso que el Banco proceda a la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

Artículo 72- Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el impedimento generador de la mora o incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por el Banco. Tales causas deberán ser puestas en conocimiento dentro de los 10 (diez) días de producidas.

Si el vencimiento fijado para cumplir la obligación no excediere de 10 (diez) días, la comunicación referida deberá efectuarse antes de los 2 (dos) días de su vencimiento.

Transcurridos dichos términos quedará extinguido todo derecho.

Artículo 73- La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual y las multas serán de aplicación automática. Ambos supuestos se verificarán sin necesidad de interposición judicial o extrajudicial o pronunciamiento expreso, en su caso.

Artículo 74- Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía correspondiente y, por

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		48

último, a los créditos existentes por otros contratos celebrados con el Banco, quedando establecido que el adjudicatario presta su conformidad para las compensaciones respectivas.

OTRAS SANCIONES

Artículo 75- Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantía, etcétera, que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento:

- 1º) a toda firma que incurra en la comisión de incorrecciones graves que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- 2º) al adjudicatario que no presentare la garantía correspondiente dentro de los plazos establecidos.

b) Inhabilitación como proveedor, por el término de:

- 1º) hasta 3 (tres) años, a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de 2 (dos) años, y al adjudicatario que dejara de cumplir sus compromisos por su culpa. Dicho término será ampliado hasta 4 (cuatro) años cuando, además, no hubiere cumplido oportunamente con la intimación de hacer efectiva la garantía establecida.
- 2º) hasta 5 (cinco) años, a la firma inhabilitada con anterioridad que incurriera en hechos que se hiciera pasible de nuevas inhabilitaciones, y
- 3º) hasta 10 (diez) años, cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

Resueltas las sanciones previstas en el presente artículo, se dará vista de lo actuado a la firma respectiva para que, en el plazo de 10 (diez) días, formule los descargos o aclaraciones a las que se considere con derecho. Si los mismos fueran rechazados, la resolución correspondiente será comunicada al interesado quien, contra la misma, podrá deducir recurso de reconsideración dentro de los 10 (diez) días de la notificación. El recurso deberá ser resuelto dentro de los 30 (treinta) días de interpuesto.

Artículo 76- Los apercibimientos e inhabilitaciones alcanzarán a las sociedades respectivas e individualmente a sus socios y sólo tendrán efecto con relación a los actos posteriores a la fecha en que se hubiere dispuesto la sanción. Las inhabilitaciones comenzarán a computarse a partir de igual oportunidad.

Cuando las sanciones fueran aplicadas a sociedades anónimas o en comandita por acciones alcanzarán a éstas, a los miembros de sus directorios y a los socios comanditarios, respectivamente, y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Artículo 77- Cuando los inhabilitados por hechos dolosos formen parte al propio tiempo de otras sociedades, las sanciones alcanzarán a éstas sólo cuando aquellos posean participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social.

Artículo 78- En caso que la inhabilitación fuera por 4 (cuatro) o más años, vencido el término de la medida la firma sancionada deberá solicitar su rehabilitación como proveedor, cumpliendo los requisitos y condiciones que se prevean para ello.

Las firmas inhabilitadas por menor tiempo, transcurrido el término de la sanción, quedarán automáticamente rehabilitadas para contratar con el Banco.

Artículo 79- Las sanciones previstas en el Artículo 75 que el Banco aplique, se comunicarán a los bancos oficiales nacionales, a la Auditoría General de la Nación y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a los fines que correspondan.

Asimismo, el Banco tendrá en cuenta las sanciones que por incumplimiento u otras causas comuniquen haber aplicado a sus proveedores dichas entidades financieras y/o demás organismos oficiales.

REQUISITOS PARA PROVEEDORES

Artículo 80- Para ser admitidos como proveedor deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) tener capacidad para obligarse;

Lugar y fecha:	
(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.	Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		49

- b) dar cumplimiento con lo establecido por el Código de Comercio en sus Artículos 33 y 44.
- c) tener casa de comercio, o fábrica establecida en el país, con autorización y patente que habilite para comerciar en los renglones en que opera, o ser productor, importador o representante autorizado de firmas establecidas en el extranjero, excepto en el caso previsto en el segundo párrafo del Artículo 12 de las presentes Condiciones.
- d) proporcionar los informes o referencias que le fueran requeridos y permitir las visitas a sus establecimientos cuando así se lo estime necesario.

Artículo 81- Se eximirá de los requisitos establecidos en los incisos b) y c) del Artículo anterior:

- a) los comerciantes que comúnmente no cumplimenten las exigencias previstas por los Artículos 33 y 44 del Código de Comercio por las características de su comercio;
- b) los artesanos, obreros, artistas y profesionales;
- c) las sociedades en formación durante el plazo de 6 (seis) meses a contar desde la fecha de inscripción;
- d) los propietarios circunstanciales de una mercadería, cuando se trate de personas que no se dedican habitualmente a la venta de la misma;
- e) los postores en pública subasta u oferentes en venta de bienes del Banco;
- f) los locadores y locatarios de inmuebles, y
- g) las suscripciones de diarios, revistas y publicaciones especializadas.

Artículo 82- No serán admitidos como proveedores:

- a) las sociedades e individualmente sus socios y/o miembros del Directorio, según el caso, que estén sancionados con inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 75.
- b) las sociedades en las cuales, los alcanzados por el inciso anterior, posean participación por cualquier título, siempre que éstas les otorguen los votos necesarios para formar la voluntad social, en tanto aquellos sean sancionados por hechos dolosos;
- c) las personas físicas o jurídicas que posean participación por cualquier título, para formar la voluntad social de una sociedad sancionada, siempre que aquélla haya sido determinante del hecho doloso que diera lugar a la sanción;
- d) los cónyuges de los sancionados y las sociedades en las que aquellos posean la participación prevista en los incisos anteriores;
- e) los sucesores de firmas que estén sancionadas, cuando existan suficientes indicios que por su gravedad, precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras;
- f) los agentes y funcionarios del Estado, en los términos de la Ley 22.140 y las firmas integradas total o parcialmente por los mismos;
- g) las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán formular oferta salvo decisión judicial en contrario;
- h) los inhibidos;
- i) los condenados en causa criminal;
- j) los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales, declarados por autoridad competente, según corresponda, así como los deudores morosos del fisco;
- k) los corredores, comisionistas y en general los intermediarios, salvo cuando las modalidades de plaza así lo justifiquen, y
- l) los excluidos de los registros de proveedores de otros organismos oficiales, cuya separación haya sido comunicada o sea de conocimiento de este Banco.

Artículo 83- El Banco mantendrá habilitado un "Registro de Proveedores", en el que se registrarán todos los oferentes y adjudicatarios que participen en las operaciones de contratación que se realicen, como así también de aquellos que lo soliciten expresamente por sí o por invitación de la Institución.

A tal efecto, los interesados en formar parte del mismo podrán solicitar un disquete en la **Gerencia de Contrataciones** de este Banco, con el objeto de integrar los datos que en él se requieren. A cada inscripto se le asignará un número de registro que deberá obligatoriamente revalidarse anualmente,

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		50

como condición para su mantenimiento en el aludido registro. Además, los oferentes deberán actualizar, por el mismo mecanismo, la información relativa a sus empresas en oportunidad en que se produzcan novedades de interés para el Banco.

Quienes cumplan estrictamente con lo expuesto en el párrafo anterior, se beneficiarán con una reducción del 50 % (cincuenta por ciento) en los valores que deban abonar por la adquisición de los pliegos de condiciones.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 84- Los reclamos por presuntas anomalías e irregularidades en el trámite de las contrataciones serán considerados por el Comité de Quejas de esta Institución, el que elevará sus conclusiones para su resolución superior.

Artículo 85- Los tiempos de que tratan estas Condiciones Generales se refieren a días hábiles bancarios y se computarán, para todos los casos, con arreglo al Artículo 24 del Código Civil.

Cuando por la índole de la contratación, su cumplimiento deba ser requerido en días corridos, dicha circunstancia deberá ser expresamente consignada en las condiciones contractuales, debiéndose fijar también en esta misma especie, las demás previsiones que se relacionen con tal situación.

Artículo 86- Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad, en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del **Banco Central de la República Argentina**, previamente deberá solicitar la autorización pertinente a esta Institución.

Ley N° 25.551: "COMPRE TRABAJO ARGENTINO"

Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Alcances.

Sancionada: Noviembre 28 de 2001.

Promulgada de hecho: Diciembre 27 de 2001.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO NACIONAL Y CONCESIONARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

"Compre Trabajo Argentino"

ARTÍCULO 1º: La administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas, las empresas del Estado y las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permisionarias de obras y de servicios públicos, en la contratación de provisiones y obras y servicios públicos y los respectivos subcontratantes directos otorgarán preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, en los términos de lo dispuesto por esta ley.

ARTÍCULO 2º: Se entiende que un bien es de origen nacional, cuando haya sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no supere el cuarenta por ciento (40%) de su valor bruto de producción.

ARTÍCULO 3º: Se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a las ofertas de bienes de origen nacional cuando en las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional, incrementados en un siete por ciento (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas para sociedades calificadas como pymes, y del cinco por ciento (5%) para las realizadas por otras empresas.

Cuando se trate de adquisiciones de insumos, materiales, materias primas o bienes de capital que se utilicen en la producción de bienes o en la prestación de servicios, que se vendan o presten en mercados desregulados en competencia con empresas no obligadas por el presente régimen, se otorgará la preferencia establecida en el artículo 1º a los bienes de origen nacional, cuando en ofertas similares, para idénticas prestaciones, en condiciones de pago contado sin gastos o cargas financieras, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen nacional.

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		51

La preferencia establecida en el segundo párrafo de este artículo se aplicará a los bienes que se incorporen a las obras, se utilicen para su construcción o para la prestación de tales servicios públicos.

En todos los casos, a los efectos de la comparación, el precio de los bienes de origen no nacional deberán contener, entre otros, los derechos de importación vigentes y todos los impuestos y gastos que le demande su nacionalización a un importador particular no privilegiado, de acuerdo a como lo fije la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Cuando se adquieran bienes que no sean de origen nacional en competencia con bienes de origen nacional, los primeros deberán haber sido nacionalizados o garantizar el oferente su nacionalización. Se entregarán en el mismo lugar que corresponda a los bienes de origen nacional y su pago se hará en moneda local, en las mismas condiciones que correspondan a los bienes de origen nacional y deberán cumplir todas las normas exigidas del mercado nacional. La Secretaría de Industria y Comercio entregará dentro de las 96 horas de solicitado, un certificado donde se verifique el valor de los bienes no nacionales a adquirir.

ARTÍCULO 5º: Los sujetos contratantes deberán anunciar sus concursos de precios en el Boletín Oficial de la forma en que lo determine la reglamentación, sin perjuicio de cumplir otras normas vigentes en la materia, de modo de facilitar a todos los posibles oferentes el acceso oportuno a la información que permita su participación en las mismas. Los pliegos de condiciones generales, particulares y técnicas de la requisitoria no podrán tener un valor para su adquisición superior al cinco por mil (5‰) del valor del presupuesto de dicha adquisición.

ARTÍCULO 6º: Los proyectos para cuya materialización sea necesario realizar cualquiera de las contrataciones a que se alude en la presente ley, se elaborarán adoptando las alternativas técnicamente viables que permitan respetar la preferencia establecida a favor de los bienes de origen nacional. Se considera alternativa viable aquella que cumpla la función deseada en un nivel tecnológico adecuado y en condiciones satisfactorias en cuanto a su prestación.

ARTÍCULO 7º: Las operaciones financiadas por agencias gubernamentales de otros países y organismos internacionales, que estén en condiciones a la reducción del margen de protección o de preferencia para la industria nacional, por debajo de lo que establece el correspondiente derecho de importación o el presente régimen, se orientarán al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) El proyecto deberá fraccionarse con la finalidad de aplicar el préstamo gestionado para cubrir exclusivamente la adquisición de aquella parte de bienes que no se producen en el país;

b) En ningún caso se aplicarán las condiciones del acuerdo de financiación a las compras no cubiertas por el monto de la misma.

En el caso de haber contradicción entre las previsiones expuestas en los incisos a) y b) y las que surgieren de los convenios de financiación, prevalecerán estas últimas.

Cuando la oferta de bienes de origen no nacional se acompañe por algún tipo de plan de pagos o financiamiento, los oferentes de bienes de origen nacional podrán recurrir al BICE a fin de obtener el financiamiento necesario para equiparar las condiciones financieras ofrecidas.

ARTÍCULO 8º: Quienes aleguen un derecho subjetivo, un interés legítimo, o un interés difuso o un derecho colectivo, podrán recurrir contra los actos que reputen violatorios de lo establecido en la presente ley, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde que tomaron o hubiesen podido tomar conocimiento del acto presuntamente lesivo.

Cuando el agravio del recurrente consista en la restricción a su participación en las tratativas precontractuales o de selección del proveedor o contratista deberá reiterar o realizar una oferta en firme de venta o locación para la contratación de que se trate, juntamente con el recurso, aportando la correspondiente garantía de oferta.

El recurso se presentará ante el mismo comitente que formuló la requisitoria de contratación, el que podrá hacer lugar a lo peticionando o, en su defecto, deberá remitirlo juntamente con todas las actuaciones correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde su interposición, cualquiera fuere su jerarquía dentro de la administración pública o su naturaleza jurídica a la Secretaría de Industria, Comercio y Minería que será el órgano competente para su sustanciación y resolución y que deberá expedirse dentro de los treinta (30) días corridos, contados desde su

Lugar y fecha:

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

Firma y sello

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		52

recepción.

La resolución del Secretario de Industria, Comercio y Minería establecerá el rechazo del recurso interpuesto o, en su caso, la anulación del procedimiento o de la contratación de que se trate y agotará la vía administrativa.

ARTÍCULO 9º: El recurso previsto en el artículo anterior tendrá efectos suspensivos respecto de la contratación de que se trate, hasta su resolución por la Secretaría de Industria, Comercio y Minería, únicamente en los siguientes casos:

a) Cuando el recurrente constituya una garantía adicional a favor del comitente que formuló la requisitoria de contratación con el tres por ciento (3%) del valor de su oferta, en aval bancario o seguro de caución, que perderá en caso de decisión firme y definitiva que desestime su reclamo;

b) Cuando se acredite la existencia de una declaración administrativa por la que se haya dispuesto la apertura de la investigación antidumping previstas en el Código Aduanero, o por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, respecto a los bienes que hubieran estado en trámite de adjudicación y/o contratación o haber sido favorecidos por la decisión impugnada.

Cuando la Secretaría de Industria y Comercio Exterior hiciere lugar al recurso, quedará sin efecto el trámite, procedimiento o acto recurrido, se devolverá al recurrente la garantía adicional y se remitirán las actuaciones al comitente que elevó las actuaciones al citado organismo.

Cuando no se hiciere lugar al recurso, se remitirán las actuaciones al comitente que formuló la requisitoria de contratación para que continúe con el trámite en curso, sin perjuicio de la responsabilidad del recurrente por los daños y perjuicios que le fueren imputables.

ARTÍCULO 10: Cuando se compruebe que en un contrato celebrado por sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarios o permissionarias de obras y de servicios públicos o sus subcontratantes directos obligados por la presente ley, hayan violado sus disposiciones, el ministerio en cuya jurisdicción actúe la persona contratante deberá disponer que ningún otro contrato, concesión, permiso o licencia, le sea adjudicado por parte de la administración pública nacional, sus dependencias, reparticiones y entidades autárquicas y descentralizadas y las empresas del Estado por un lapso de tres (3) a diez (10) años según la gravedad del caso. El acto administrativo que aplique dicha sanción será comunicado a los registros nacionales y provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 11: La Sindicatura General de la Nación y los entes reguladores serán los encargados del control del cumplimiento de la presente y propondrán las sanciones previstas precedentemente.

ARTÍCULO 12: La preferencia del 7% establecida en el artículo 3º de la presente ley será aplicable a las contrataciones que realicen los organismos de seguridad en la medida que no se trate de materiales, insumos o bienes de capital estratégicos, cuya adquisición deba permanecer en secreto, a juicio del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 13: El texto de la presente ley deberá formar parte integrante de los pliegos de condiciones y de los instrumentos de las respectivas compras o contrataciones alcanzadas por sus disposiciones, a los que deberá adjuntarse copia del mismo.

ARTÍCULO 14: Se considerarán incursos en el artículo 249 del Código Penal, si no concurriese otro delito reprimido con una pena mayor, los funcionarios públicos y los administradores y empleados, cualquiera sea su jerarquía y función, de las entidades mencionadas en el artículo 1º sujetas a la presente ley o a las leyes similares que dicten las provincias, en cuanto omitieren o hicieren omitir, rehusaren cumplir, no cumplieran debidamente las normas declaradas obligatorias por la presente ley, su reglamentación o las normas concordantes dictadas en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 15: El que por informes falsos o reticentes, declaraciones incorrectas, documentación fraguada, maquinaciones de toda clase o cualquier otra forma de engaño, obtuviere indebidamente o hiciere obtener a otro, o de cualquier modo, aún sin ánimo de lucro, facilitare a alguien la obtención indebida de los beneficios establecidos en la presente ley o en las normas concordantes que dicten las provincias y/o el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires incurrirá en la sanción establecida en el artículo 172 del Código Penal.

ARTÍCULO 16: El Poder Ejecutivo invitará a los gobiernos de las provincias y al Gobierno Autónomo de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de que adopten las medidas legales apropiadas en sus jurisdicciones, regímenes similares al contenido de esta ley.

Lugar y fecha:

Firma y sello

(*) – Marcar con "X" lo que corresponda.

B.C.R.A. Gerencia de Contrataciones	Licitación Pública	01 <input checked="" type="checkbox"/> X	Nº 53/16	Expediente N°	Oferta N°	Hoja N°
	Compulsa de Precios (*)	02 <input type="checkbox"/>				
	Contratación Directa	03 <input type="checkbox"/>		100.362/16		53

ARTÍCULO 17: Las disposiciones precedentes se aplicarán a las licitaciones y contrataciones cuya tramitación se inicie con posterioridad a la vigencia de la presente ley y, en la medida que sea factible, en aquellas en que por no haber todavía situaciones firmes fuera posible aplicar total o parcialmente aspectos contemplados en el nuevo régimen.

ARTÍCULO 18: Dese por vencida la suspensión de la aplicación y vigencia del decreto ley 5340/63 y ley 18.875, prevista en el artículo 23 de la ley 23.697, que no se opongan a la presente ley, y de aplicación a las relaciones jurídicas en vigencia con las sociedades privadas prestadoras, licenciatarias, concesionarias y permissionarias de obras y de servicios públicos, y los respectivos subcontratantes directos.

ARTÍCULO 19: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 20: Las denominaciones "Compre Argentino, Compre Nacional y Contrate Nacional" se han de tener como equivalentes en las normas que así lo mencionen y se asimilarán a la presente.

ARTÍCULO 21: Serán aplicables al presente las leyes 24.493, de mano de obra nacional y 25.300, de pymes, y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 22: El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta (60) días de su promulgación.

ARTÍCULO 23: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 25.551 -

RAFAEL PASCUAL - MARIO A. LOSADA -
Guillermo Aramburu - Juan C. Oyarzún.



Nota Múltiple N°: 687/1908/16

Buenos Aires, 19 OCT 2016

Sres.

Nos dirigimos a Uds. con relación a la Licitación Pública N° 53/16, que se tramita por Expediente 100.362/16, destinada al arrendamiento de servicio de impresión para los edificios Central - Perón - San Martín 235/275/216 - Reconquista 266.

Al respecto, a continuación se da respuesta a una serie de consultas efectuadas por firmas interesadas en participar de la citada licitación:

- **Consulta:** Antigüedad: Cambiar "Nota: se entiende por nuevos y sin uso a que este Banco será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica, no mayores a 2 (dos) años de antigüedad en el mercado" por "Nota: se entiende por nuevos y sin uso a que este Banco será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica, no mayores a 3 (tres) años de antigüedad en el mercado". Un equipo multifuncional continua vigente en tecnología a lo largo de por lo menos cinco años. Entendemos que no existe razón para delimitar a dos años el equipamiento ofertado mientras las propuestas cumplan con las especificaciones técnicas y, lo que es más importante, sean equipos que se ajusten a las necesidades de impresión y a los volúmenes de copiado previstos por el banco. Esta delimitación a solo dos años de antigüedad redundará únicamente en limitar la cantidad de ofertas que puedan presentarse.
Respuesta: Se ratifica lo indicado en el pliego.
- **Consulta:** Equipo Tipo 1: cambiar "Función de escaneado dúplex o doble fax automática de una sola pasada" por "Función de escaneado dúplex o doble faz automática con alimentadores recirculadores automáticos o de escaneo dual".
Respuesta: Doble faz automático de 1 (una) pasada: Se ratifica lo indicado en el pliego.
- **Consulta:** Equipo Tipo 1: cambiar "Alimentador automático de escáner de mínimo 100 hojas" por "Alimentador automático de escáner de mínimo 75 hojas".
Respuesta: Alimentador de hojas para equipos Tipo 1: Se ratifica lo indicado en el pliego.
- **Consulta:** Equipo Tipo 1: cambiar "Velocidad de escaneo: no inferior a 60ppm en B&N y 55ppm en color para tamaño A4" por "Velocidad de escaneo: no inferior a 60ppm en B&N y 40ipm en color para tamaño A4".
Respuesta: Velocidad de escaneo de equipos Tipo 1: se mantiene la especificación establecida para poder avanzar en soluciones de digitalización.

B.C.R.A.

- 2 -

-//-

- **Consulta:** En relación a las características técnicas solicitadas para el equipo Tipo 2, el mismo solicita que deba imprimir y copiar a 30 PPM, por lo que necesitamos reconfirmar que la velocidad de escaneo sea también de 30 PPM en concordancia con lo solicitado para impresión y copia.
- **Respuesta:** Velocidad de escaneo de equipos Tipo 2: será excluyente la velocidad de escaneo cuando sea menor a la velocidad de impresión y copiado declarada en el Pliego de Bases y Condiciones
- **Consulta:** Para el equipo Tipo 2 se solicita que su ciclo de trabajo sea de 120.000 impresiones mensuales. Solicitamos se nos permita cotizar un equipo con un ciclo de 100.000 páginas mensuales. Entendemos que este cambio no afecta la productividad del equipo en relación al volumen de impresión a realizar por el BCRA, como así tampoco la robustez del mismo ni las prestaciones finales a ofrecer al usuario.
- **Respuesta:** Ciclo de impresión mensual para equipos Tipo 2: Se ratifica lo indicado en el pliego.
- **Consulta:** Para todos los casos se indica que el gramaje de papel soportado para los distintos tipos de equipos sea de entre 60 a 161 grs. Siendo nuestra solicitud que se amplíe el rango de 64 a 250 grs. Este cambio afecta de forma positiva las capacidades y opciones a utilizar por el Banco.
- **Respuesta:** Bandeja multipropósito: no se utiliza en el Banco papelería fuera del rango estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por último les informamos que no es necesario especificar ni cotizar técnico on site para el presente proyecto.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ROGELIO E. LETIZIA
ANALISTA PRINCIPAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES


MYRIAM FERNÁNDEZ
GERENTE DE CONTRATACIONES